

**EL GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE
GIRÓN**

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY,

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL
EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO:
2015**

GIRON - AZUAY

A. INTRODUCCIÓN.

I. BASE LEGAL.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, fue creado mediante las siguientes Leyes y Decretos:

La Ley de División Territorial del 23 de Junio de 1824 crea por primera vez el cantón Girón.

Mediante Decreto Supremo del 25 de Octubre de 1854, se suprime el cantón Girón.

Se crea nuevamente el cantón Girón mediante la Ley de División Territorial del año 1854.

El Decreto Legislativo del 2 de agosto de 1897, según Decreto de la Asamblea Nacional, ratifica la Ley de Cantonización de Girón expedida el 26 de marzo de 1897.

La vida jurídica se encuentra basada y normada en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Estado vigente.
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- c) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- d) Ley de Modernización del Estado.
- e) Disposición transitoria décimo cuarta de la actual constitución.
- f) Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento.
- g) Código de Trabajo.
- h) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- i) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- j) Código Tributario.
- k) Ordenanzas Municipales.
- l) Demás leyes, reglamentos, normas, resoluciones, acuerdos y demás disposiciones Legales.

II. FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LEGALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, tiene como principales funciones las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del **Buen Vivir** a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su

territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

d) Implementar un sistema de **Participación Ciudadana** para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;

e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

- l)** Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m)** Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n)** Crear y coordinar los **Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal**, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o)** Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p)** Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q)** Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r)** Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s)** Las demás establecidas en la ley.

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN:

- a)** Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes **Planes de Ordenamiento Territorial**, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b)** Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c)** Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

- d)** Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e)** Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f)** Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g)** Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h)** Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i)** Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j)** Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k)** Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l)** Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m)** Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n)** Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EXCLUSIVAS, EL CONCEJO CUENTA CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b)** Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c)** Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

- d)** Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e)** Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f)** Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g)** Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h)** Conocer y/o Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i)** Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j)** Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k)** Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l)** Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- m)** Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;

- n)** Destituir, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, al alcalde o alcaldesa, al vicealcalde o vicealcaldesa o concejales o concejales que hubieren incurrido en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o)** Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- p)** Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q)** Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r)** Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s)** Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- u)** Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v)** Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos cantonales podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código;
- w)** Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- x)** Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

- y)** Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- z)** Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas
Tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.
- aa)** Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;
- bb)** Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,
- cc)** Las demás previstas en la Ley.

Las Competencias exclusivas son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno.

Las Competencias concurrentes son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.

El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

III. POLÍTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

La corporación municipal para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes políticas:

Planificar el desarrollo cantonal teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.

Coordinar actividades con organismos que velan por el desarrollo y ejecutan obras y servicios similares.

Aplicación de las leyes, reglamentos y ordenanzas respectivas para el desembolso y recaudación de las diferentes rentas Municipales.

Control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática.

Realización de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable a las comunidades, alcantarillado, y otras obras necesarias para mejorar las condiciones de vida de la población.

IV.- ORGANIZACIÓN.

La estructura administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón responde al principio de la división de funciones acorde a la jerarquía de cada dependencia encargada de la prestación de servicios y construcción de obras; para el presente año la estructura orgánica es la siguiente:

NIVEL DIRECTIVO

CONCEJO MUNICIPAL

NIVEL EJECUTIVO

ALCALDE Y CONCEJO

NIVEL ASESOR

COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES, Y ASESORÍA JURÍDICA

NIVEL OPERATIVO

DEPARTAMENTOS: FINANCIERO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA Y EDUCACIÓN Y CULTURA.

NIVEL AUXILIAR

SECRETARÍA

NIVEL DE SERVICIOS

SERVICIOS GENERALES

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

B. INGRESOS.

I. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA.

a) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

El Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón con la colaboración imprescindible de **Tesorería** implementará todos los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación efectiva de las rentas, procurando incrementos sustanciales en la hacienda municipal bajo preceptos de justicia y equidad.

Se perfeccionarán los procedimientos para la emisión de títulos de crédito, se presupuestará la adquisición de equipo de computación y sistemas para automatizar “**en red**” las áreas de recaudación, tesorería y avalúos y catastros. Así como se iniciaran los procedimientos de jurisdicción coactiva para la recuperación de cartera vencida.

Se dictarán las ordenanzas de carácter tributario que sean necesarias y se actualizarán aquellas que en el transcurso del tiempo resulten inconvenientes o inaplicables, labor a ser ejecutada bajo responsabilidad del **Procurador Síndico Municipal**.

El **Contador** tecnicizará y actualizará la contabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón acorde a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptadas para el sector público. Desde el año 2009 vienen operando los sistemas adquiridos de contabilidad gubernamental, roles, inventarios y activos fijos.

Se incorporará al catastro municipal todas las áreas situadas en el perímetro urbano y que no estén avaluados técnicamente ni acordes a los reglamentos municipales, labor bajo responsabilidad directa de **Avalúos y Catastros**; igual procedimiento se aplicará para el predio rústico que a partir del presente año, estará actualizado.

Presentar al Gobierno Nacional los justificativos necesarios para la oportuna transferencia de las asignaciones fiscales.

Se distribuirá la diferencia de saldos sobrantes de caja no presupuestado, luego de determinado en los estados financieros a través de una primera reforma presupuestaria, considerando las inversiones y deudas pendientes de ejercicios anteriores.

Se presentará los proyectos respectivos para conseguir mediante el Banco del Estado u otras instituciones el financiamiento necesario para la ejecución de obras.

b). JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS.

La proforma presupuestaria incluye ingresos razonables para financiar los gastos del año, sujetándose al art. 228 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. Esto es, incrementando o disminuyendo el promedio obtenido de las recaudaciones de los tres últimos años, considerando la recaudación efectiva inmediata del año anterior, así como también, las nuevas ordenanzas de carácter tributario, las ordenanzas actualizadas y el monto de cartera vencida, en función de los esfuerzos de recuperación que realice Tesorería. De igual forma deberá existir la actualización permanente de los catastros para el cobro de los impuestos al Predio Urbano y Rústico.

c).- LEGISLACIÓN QUE AMPARA LOS INGRESOS.

1. IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA DE LOS MISMOS.

Hecho generador.- la utilidad y plusvalía que provenga de la transferencia de inmuebles urbanos.

Artículos del 556 al 561 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2. IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD

a) A los predios urbanos

Artículo del 501 al 513 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) A los predios rurales.

Artículos del 514 al 524 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

c) Al 1.5 por mil sobre los activos totales.

Artículos del 552 al 555 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

d) Alcabalas.

Art. 527 al 537 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Hecho generador.- construcción o servicios de las obras públicas: Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase; repavimentación Urbana, aceras y cercas; obras de alcantarillado; Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable; Desección de pantanos y relleno de quebradas; Plazas, parques y jardines; y Otras obras que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón determine mediante ordenanza,

previo el dictamen legal pertinente.

Artículos del 569 al 593 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

3.- IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS

a) A los Espectáculos Públicos.

Artículos del 543 al 545 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) Al juego

Artículo 563 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

c) Impuesto a los Vehículos.

Artículos del 538 al 542 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

d) A las Matriculas y Patentes.

Artículos del 546 al 551 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. Ordenanza

4.- OTROS IMPUESTOS.

a) Multas tributarias.

Artículo 525 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) Impuesto por la explotación de materiales áridos y pétreos.

Establecido en el art. 562 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

c) Se incluirá otros impuestos internos no incluidos en la clasificación precedente.

Según lo señalado en el art. 562 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

5.- INGRESOS SOBRE LA PROPIEDAD

RENTAS PATRIMONIALES

a) Arrendamientos de Edificios u otros bienes inmuebles.

Artículo 460 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y

Descentralización.

b) Arrendamiento de bóvedas y sitios en el cementerio.

Artículo 54 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza respectiva.

c) Ocupación de Mercados.

Artículo 54 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza respectiva.

d) Ocupación de la Vía Pública.

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza del 19 de Enero de 2006.

6.- TASAS POR SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD

a) Servicios de Camal y Frigoríficos:

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y ordenanza del 09 de Mayo de 2001.

7.- TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CIVILES

a) Avalúos de Predios Urbanos.

Artículos 568 ,495 y 496 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) Aferición de Pesas y Medidas.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, y Ordenanza del 19 de octubre de 1996.

c) Aseo Público.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

d) Control de Alimentos.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

e) Servicios Administrativos.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, y Ordenanza que reglamenta el cobro de Tasa Administrativa Municipal R.O N.- 223 del 30 de Junio de 1999.

8.- CONCESIÓN DE CERTIFICACIONES, LICENCIAS, PATENTES, PERMISOS INSCRIPCIONES, INSPECCIONES, ETC.

DERECHOS:

a) Aprobación de planos e inspección de construcciones.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. Y ordenanza publicada en el R. O # 40 del 5 de Octubre de 1998.

b) Por señalamiento de Líneas de fábrica y de afección menor.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. Ordenanza Publicada en el R.O # 40 del 5 de Octubre de 1998.

c) Por Revisión y Aprobación de Lotizaciones.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el Registro oficial # 40 del 5 de octubre de 1998.

a) Autorización de Construcción menor.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

b) Permiso de Construcción de Vivienda.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

c) Revisión y aprobación de anteproyecto arquitectónicos y otras aprobaciones.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

d) Por servicios de Fiscalización de obras viales que ejecuten particulares.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

e) Tasas por Certificación de Avalúos.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

f) Concesión de Certificados de no adeudar al Municipio.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

g) Por concesión de copias y certificados de documentos en general.

Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

h) Por adquisición de especie valorada.

9.- VENTAS NO INDUSTRIALES: ENERGÍA, AGUA, PRODUCTOS DIVERSOS, ASISTENCIA TÉCNICA, ETC.

RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

a) Suministros de Agua Potable.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza respectiva.

b) Conexiones y Reconexiones de Agua Potable.

c) Servicios de Alcantarillado y Canalización.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Publicada en el R. O.

d) Derechos de Conexión y Reconexión de Alcantarillado.

e) Materiales de Agua Potable.

Artículo 444 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

f) Materiales de Alcantarillado.

Artículo 444 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

g) Otros Materiales.

Artículo 444 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

h) 10 % por Recaudación de Fondos Ajenos.

Artículo 6, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

10.- OTROS

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

11.- MULTAS, SANCIONES, DECOMISOS Y VARIOS.

a) Multas.

Artículos 380, y otros del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. Ordenanzas Municipales.

b) Sanciones pecuniarias.

Art. 390 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y las respectivas ordenanzas municipales.

c) Intereses por Mora Tributaria.

Artículos del 489 al 565 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y las respectivas ordenanzas municipales.

12.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS.

a) No tributarios no Especificados.

Incluirá otros ingresos no tributarios no incluidos en la clasificación que antecede.

13.- TRANSFERENCIAS.

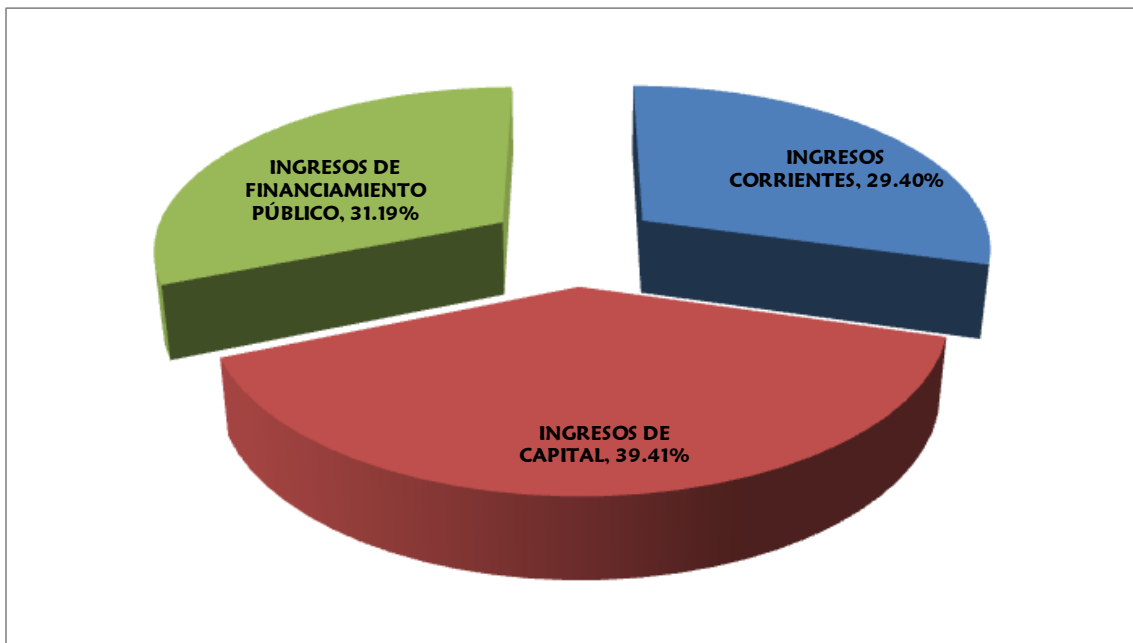
a) Del Presupuesto General del Estado.

Art. 173, 188 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) Por Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables.

Art. 175 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

INGRESO POR CLASIFICACIÓN ECONOMICA 2015		
CONCEPTO	VALORES USD	PORCENTAJES
INGRESO CORRIENTE	1,451,221.65	29.40%
IMPUESTOS	201,295.03	4.08%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	220,102.70	4.46%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	242,516.56	4.91%
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	56,408.43	1.14%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	700,467.92	14.19%
OTROS INGRESOS	30,431.02	0.62%
INGRESO DE CAPITAL	1,945,647.09	39.41%
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,020.00	0.41%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	1,925,627.09	39.01%
INGRESO DE FINANCIAMIENTO	1,539,952.58	31.19%
FINANCIAMIENTO PUBLICO	1,025,686.07	20.78%
SALDOS DISPONIBLES	496,333.93	10.05%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	17,932.58	0.36%
TOTAL INGRESOS	4,936,821.32	100.00%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN			
PRESUPUESTO INICIAL			
AÑO 2015			
			PAG 1
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
4.0.00.00.00	INGRESOS TOTALES		4,936,821.32
4.1.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES		1,451,221.65
4.1.11.00.00	TITULO I.- IMPUESTOS		201,295.03
4.1.11.01.00	GRUPO I.- SOBRE LA RENTA, UTILID. Y GANANCIAS DE CAPITAL	15,410.71	
11.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	15,400.71	
11.01.99	A Otras Rentas, Utilidades y Beneficios del Capital	10.00	
4.1.11.02.00	GRUPO II.- SOBRE LA PROPIEDAD	161,928.02	
11.02.01	A los Predios Urbanos	35,271.81	
11.02.02	A los Predios Rusticos	40,646.21	
11.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	30,000.00	
11.02.06	De Alcabalas	55,000.00	
11.02.07	A los Activos Totales	1,000.00	
11.02.99	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	10.00	
4.1.11.03.00	GRUPO III.-SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS.	10.00	
11.03.12	A los Espectáculos Públicos	10.00	
4.1.11.07.00	GRUPO VII.- IMPUESTOS DIVERSOS	23,946.30	
11.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicio	23,916.30	
11.07.06	Sobre Contratos de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público	10.00	
11.07.08	Al Desposte de Ganado(faenamamiento)	10.00	
11.07.99	Otros Impuestos	10.00	
4.1.13.00.00	TITULO III.- TASAS Y CONTRIBUCIONES		220,102.70
4.1.13.01.00	GRUPO I.- TASAS GENERALES	97,145.55	
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	2,000.00	
13.01.06	Especies Fiscales (Venta de Varias Especies Valoradas)	20,000.00	
13.01.07	Venta de Bases	150.00	
13.01.08	Prestación de Servicios (EmsiónT.C)	15,072.80	
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas(Tasa de incorporación al catastro Rural)	25,000.00	
13.01.17	Aferición de Pesas y Medidas (Matrícula Anual Mercado)	10.00	
13.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	20,984.13	
13.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	2,000.00	
13.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	9,779.61	
13.01.99	Otras Tasas (Servicios tecnicos administrativos a Proveedores)	2,149.00	
4.1.13.03.00	GRUPO III.- TASAS DIVERSAS	10.00	
13.03.07	Superficiares Mineros	10.00	
4.1.13.04.00	GRUPO IV.- CONTRIBUCIONES	122,947.16	
13.04.06	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE TODA CLASE	72,161.36	
13.04.06.01	Pavimentación	6,000.00	
13.04.07	Repavimentación Urbana	10.00	
13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	22,715.45	
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	24,131.65	
13.04.10	Obras de Alumbrado Público y Red Telefónica	13,304.26	
13.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	6,000.00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN			
PRESUPUESTO INICIAL			
AÑO 2015			
			PAG 2
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
13.04.13	OBRAS DE REGENERACION URBANA	23,275.80	
13.04.13.01	Adoquinado de Calles	23,265.80	
13.04.13.02	Mejoras de Portales	10.00	
13.04.99	OTRAS CONTRIBUCIONES	27,510.00	
13.04.99.01	Doble Tratamiento Bituminoso	500.00	
13.04.99.02	Obras Hidrosanitarias	27,000.00	
13.04.99.03	Red telefonica	10.00	
4.1.14.00.00	TITULO IV.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		242,516.56
4.1.14.02.00	GRUPO II.- VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	130,000.00	
14.02.05	Del instrumento Medico Menor, Insumo Medicos y Medicinas (Venta de Medicinas)	130,000.00	
4.1.14.03.00	GRUPO III.- VENTAS NO INDUSTRIALES	112,516.56	
14.03.01	Agua Potable(incluye conexiones y reconexiones)	106,006.56	
14.03.03	Alcantarillado(incluye conexiones y reconexiones)	6,000.00	
14.03.10	De Espectáculos Públicos	500.00	
14.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	10.00	
4.1.17.00.00	TITULO VII.- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		56,408.43
4.1.17.01.00	GRUPO I.- RENTAS DE INVERSIONES	10.00	
17.01.01	Intereses por Depósitos a Plazo	10.00	
4.1.17.02.00	GRUPO II.- RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	27,988.50	
17.02.01	Terrenos (Alquiler de Terrenos Feria de Ganado)	10.00	
4.1.17.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS:	27,978.50	
17.02.02.01	Arrendamiento de Bóvedas y Sitios en el Cementerio	8,000.00	
17.02.02.02	Arrendamiento de Puestos en el Mercado	15,468.50	
17.02.04	Maquinaria y Equipo	10.00	
17.02.99	Otros Arrendamientos	4,500.00	
4.1.17.03.00	GRUPO III.- INTERESES POR MORA	12,895.97	
17.03.01	Tributaria (Intereses por Mora)	12,895.97	
4.1.17.04.00	GRUPO IV.- MULTAS	15,513.96	
17.04.01	Tributarias (Multas)	10.00	
17.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	5,478.20	
17.04.04	Incumplimiento de Contratos	7,000.00	
17.04.99	Otras Multas	3,025.76	
4.1.18.00.00	TITULO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		700,467.92
18.01.00	GRUPO I.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	700,467.92	
18.01.01	Del Gobierno Central	700,467.92	
4.1.19.00.00	TITULO IX.- OTROS INGRESOS		30,431.02
19.01.00	GRUPO I.- GARANTIAS Y FIANZAS	10.00	
19.01.01	Ejecución de Garantías	10.00	

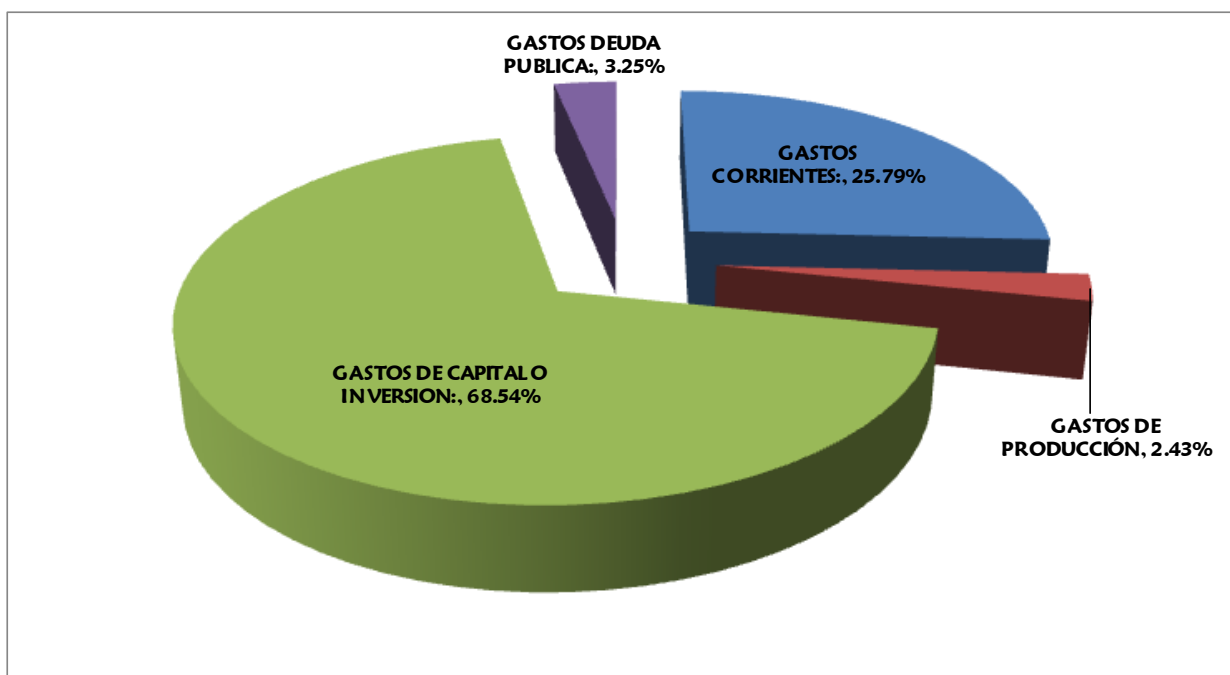
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN			
PRESUPUESTO INICIAL			
AÑO 2015			
			PAG 3
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
19.04.00	GRUPO IV.- OTROS NO OPERACIONALES	30,421.02	
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS		
19.04.01	Comisiones	4,000.00	
19.04.99.01	Remanente del Registro de la Propiedad (2014)	6,800.00	
19.04.99.02	Ingresos por Festividades	10.00	
19.04.99.03	Donaciones Varias	10.00	
19.04.99.04	Otros No Especificados(Varios)	19,601.02	
4.2.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL		1,945,647.09
4.2.24.00.00	TITULO IV .- VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20,020.00
24.01.00	GRUPO I. BIENES MUEBLES	10.00	
24.01.05	Vehículos	10.00	
24.02.00	GRUPO II.- BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	20,010.00	
24.02.01	Terrenos	10.00	
24.02.99	Otros Bienes Inmuebles (venta de nichos y otros)	20,000.00	
4.2.28.00.00	TITULO VIII.-TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		1,925,627.09
4.2.28.01.00	GRUPO I. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PÚBLICO	1,766,589.11	
28.01.01	Del Gobierno Central	1,634,425.14	
28.01.02	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	72,153.97	
28.01.02.01	De Entidades Descentralizadas y Autónomas(Convenio MIES-INFA)	47,153.97	
28.01.02.02	De Entidades Financieras Públicas (ANT)	25,000.00	
28.01.06	De Entidades Financieras Públicas (Banco del Estado - Sistema automaizado)	60,000.00	
28.01.08	De cuentas o fondos especiales (MIDUVI-PROGRAMA DE VIVIENDA)	10.00	
4.2.28.06.00	GRUPO VI.- APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL REGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO	129,037.98	
28.06.09	Aporte Según Ley 47 y su Reforma	129,037.98	
4.2.28.10.00	GRUPO X.- REINTEGRO DEL IVA	30,000.00	
28.10.02	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales(IVA 2014)	30,000.00	
4.3.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		1,539,952.58
4.3.36.00.00	TÍTULO VI.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO		1,025,686.07
36.02.00	GRUPO II.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	1,025,686.07	
36.02.01	Del Sector Público Financiero	1,025,686.07	
36.02.01.01	Prestamo del Banco del Estado (Regeneración Urbana)	107,176.07	
36.02.01.02	Prestamo del Banco del Estado (OTROS PROYECTOS)	918,500.00	
36.02.01.05	Asignación No Reembolsable del Banco del Estado (Varios Proyectos)	10.00	
4.3.37.00.00	TITULO VII.- SALDOS DISPONIBLES		496,333.93
37.01.00	GRUPO I.- SALDOS EN CAJA Y BANCOS	496,333.93	
37.01.01	De Fondos Gobierno Central(CAJA-BANCOS: 31-DIC-2014)	491,333.93	
37.01.02	De Fondos de Autogestión	5,000.00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN			
PRESUPUESTO INICIAL			
AÑO 2015			
			PAG 4
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
4.3.38.00.00	TITULO VIII.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		17,932.58
38.01.00	GRUPO I.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	17,932.58	
38.01.01	De Cuentas Por Cobrar		
38.01.01.01.11	De Cuentas por Cobrar Impuestos	4,842.62	
38.01.01.01.11.01	Predios Urbanos	1,023.61	
38.01.01.01.11.02	Predios Rusticos	3,410.37	
38.01.01.01.11.03	Patentes Comerciales	408.64	
38.01.01.01.13	De Cuentas por Cobrar Tasas Generales y Contribuciones	11,406.55	
38.01.01.01.13.01	Ocupacion de Lugares Públicos	149.40	
38.01.01.01.13.02	Servicios de Computación Emision de Titulos.	496.01	
38.01.01.01.13.03	Tases de Inscripción de Registro e incorporación al catastro rural	2,738.10	
38.01.01.01.13.04	Otras tasas generales de Recolección	39.00	
38.01.01.01.13.05	Cuentas por Cobrar años anteriores	10.00	
38.01.01.01.13.06	Cuentas por Cobrar conexiones y reconexiones	5.09	
38.01.01.01.13.01	Aceras y Bordillos	1,653.96	
38.01.01.01.13.02	Adoquinado de calles	1,773.06	
38.01.01.01.13.03	Obras de Alcantarillado y canalización	765.41	
38.01.01.01.13.04	Readecuación parque central	362.71	
38.01.01.01.13.05	Obras Hidrosanitarias	295.65	
38.01.01.01.13.06	Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado.	156.41	
38.01.01.01.13.07	Matriz de Alcantarillado	262.12	
38.01.01.01.13.08	Red Telefónica	79.56	
38.01.01.01.13.09	Obras de Alumbrado Público ...	132.91	
38.01.01.01.13.10	Pavimentación	16.29	
38.01.01.01.13.11	Construcción de Obras y Sistemas.	1,125.46	
38.01.01.01.13.12	Obras contribuciones Doble Tratamiento	1,345.41	
38.01.01.01.14	De Cuentas por Cobrar Venta de Bienes y Servicios	424.30	
38.01.01.01.14.01	Agua Potable	386.90	
38.01.01.01.14.02	Servicios de Alcantarillado.	37.40	
38.01.01.01.17	De Cuentas por Cobrar de Rentas de Inversion y Multas	891.99	
38.01.01.01.17.01	Mercado Municipal Puestos Fijos y eventuales	5.40	
38.01.01.01.17.02	Alquiler de Maquinaria Municipal	112.50	
38.01.01.01.17.03	Infracciones a las Ordenanzas Municipales	10.00	
38.01.01.01.17.04	Glosas y Multas Admnsitrativas	426.43	
38.01.01.01.17.05	Multas por incumplimiento de contratos	337.66	
38.01.01.01.19	Otros No Especificados	337.12	
38.01.01.01.19.01	Otra no Especificados	327.12	
38.01.01.02	De cuentas x Cobrar(Anticipo x Devengar a Contratistas)	10.00	
38.01.02	De Anticipos de Fondos	20.00	
38.01.02.02	Anticipo de Fondos a Empleados y Obreros	10.00	
38.01.02.03	Otros Anticipos	10.00	
38.01.08.01	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADs y Empresas Públicas-Construccion de Obras	10.00	
TOTAL DE INGRESOS		4,936,821.32	4,936,821.32

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015		
CONCEPTO	VALORES USD	PORCENTAJES
INGRESOS CORRIENTES	1,451,221.65	29.40%
INGRESOS PROPIOS	720,322.71	14.59%
Impuestos	201,295.03	4.08%
Tasas y Contribuciones	220,102.70	4.46%
Venta de Bienes y Servicios	242,516.56	4.91%
Renta de Inversiones y Multas	56,408.43	1.14%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	730,898.94	14.81%
Del Gobierno Central	700,467.92	14.19%
Otros Ingresos	30,431.02	0.62%
INGRESOS DE CAPITAL	1,945,647.09	39.41%
Venta de Activos No Financieros	20,020.00	0.41%
TRANSFERENCIAS Y DONACION CAPITAL	1,925,627.09	39.01%
Del Gobierno Central	1,634,425.14	33.11%
De entidades descentralizadas y autónomas	72,153.97	1.46%
De Entidades Financieras Públicas (Banco del Estado y Otros)	60,000.00	1.22%
De cuentas o fondos especiales (MIDUVI-PROGRAMA DE VIVIENDA)	10.00	
Aporte Ley 047	129,037.98	2.61%
Reintegro del IVA 2014	30,000.00	0.61%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1,539,942.58	31.19%
Préstamo del Banco del Estado	1,025,676.07	20.78%
Saldo Caja - Bancos	496,333.93	10.05%
Cuentas Pendientes Por Cobrar	17,932.58	0.36%
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS:	4,936,821.32	100.00%

ESTRUCTURA DE GASTOS

GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONOMICA 2015		
CONCEPTO	VALORES USD	PORCENTAJES
GASTOS CORRIENTES:	1,273,002.90	25.79%
REMUNERACIONES	927,032.73	18.78%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	162,395.93	3.29%
OTROS GASTOS	69,700.00	1.41%
TRANSF. CORRIENTES	113,874.24	2.31%
GASTOS DE PRODUCCIÓN	120,000.00	2.43%
GASTOS DE CAPITAL O INVERSION:	3,383,501.91	68.54%
REMUNERACIONES	809,665.97	16.40%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	986,958.33	19.99%
OBRAS PUBLICAS	1,413,356.73	28.63%
OTROS GASTOS	32,005.00	0.65%
BIENES MUEBLES	141,514.88	2.87%
BIENES INMUEBLES	1.00	0.00%
GASTOS DEUDA PUBLICA:	160,316.51	3.25%
PAGO DEUDA(BEDE Y OTROS)	160,316.51	3.25%
TOTAL GASTOS:	4,936,821.32	100.00%



PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL

C. EGRESOS.

FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa, tiene por objeto a través del Concejo Cantonal, el Alcalde, la administración municipal y el Gobierno, coordinar armónicamente funciones separadas, para la consecución de fines que persigue el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, para lo cual se desarrollará las siguientes actividades.

Al I. Concejo de manera especial le corresponderá legislar mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones de carácter administrativo y financiero; determinar la política a seguirse y fijar los componentes económicos en cada uno de los programas propios de la administración municipal; conocer la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los departamentos municipales a través del Plan Operativo Anual; dirigir el desarrollo físico Cantonal; aprobar el presupuesto asignado a las obras locales que interesen por contrato o directamente; y, las demás que se determine en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

Al Alcalde le corresponderá la gestión administrativa para lo cual y de manera principal, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del I. Concejo. Representar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón junto con el Asesor Jurídico, coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobados por el I. Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos, administrar el sistema de personal conocido por el Concejo, someter a consideración del Concejo, sancionar y promulgar, previo los trámites legales de Ordenanza de Presupuesto y las demás Ordenanzas, Reglamentos, etc. que convengan al progreso y desarrollo sostenido y sustentable cantonal.

La Asesoría Jurídica representará junto con el Alcalde, judicial y extrajudicialmente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón; le corresponderá emitir dictámenes legales, informes sobre actos, revisión de contratos, emitir y actualizar ordenanzas, patrocinar la defensa de juicios, preparar resoluciones, estudiar, organizar

y actualizar la legislación que le corresponda conocer al I. Concejo.

UNIDAD EJECUTORA:

Concejo – Alcaldía- Secretaría – Sindicatura – Jefatura de Talento Humanos.

COSTO DEL PROGRAMA: \$411,408.46

5.00.00.0000 FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA: 1.- ADMINISTRACION GENERAL			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 5
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5.5.111.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		285,927.53
51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	219,324.66	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	196,968.48	
51.01.06	Salarios Unificados	22,356.18	
51.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	23,752.06	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	18,277.06	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5,475.00	
51.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	486.00	
51.03.06	Alimentación	486.00	
51.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	120.00	
51.04.08	Subsidio de antigüedad	120.00	
51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	4,200.00	
51.05.06	Licencia Remunerada	1,000.00	
51.05.07	Honorarios	500.00	
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	200.00	
51.05.12	Subrogación	2,500.00	
51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	38,044.81	
51.06.01	Aporte Patronal	25,663.10	
51.06.02	Fondo de Reserva	12,381.71	
111.53.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		117,880.93
53.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	23,200.00	
53.01.04	Energía Eléctrica	13,000.00	
53.01.05	Telecomunicaciones	10,000.00	
53.01.06	Servicios de Correo	200.00	
53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	55,000.00	
53.02.01	Transporte de Personal	500.00	
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,000.00	
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	50,000.00	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	2,500.00	
53.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	4,500.00	
53.03.01	Pasajes al Interior	1,000.00	
53.03.02	Pasajes al Exterior	1,500.00	
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00	
53.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1,000.00	
53.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO. Y REPARACIÓN	5,701.00	
53.04.02	Edificios, Locales y Residencias	3,000.00	
53.04.03	Mobiliarios	200.00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos	500.00	
53.04.05	Vehículos	2,000.00	
53.04.08	Bienes artísticos, culturales	1.00	
53.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	10,350.00	
53.05.02	Edificios, Locales y Residencias	10,350.00	
53.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	500.00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	500.00	

5.00.00.0000 FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA: 1.- ADMINISTRACION GENERAL			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 6
53.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMATICA		1,029.93
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		1,029.93
53.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		17,600.00
53.08.01	Alimentos y Bebidas		5,000.00
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		400.00
53.08.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		3,000.00
53.08.04	Materiales de Oficina		2,500.00
53.08.05	Materiales de Aseo		1,500.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		1,500.00
53.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería		2,000.00
53.08.13	Repuestos y Accesorios		1,000.00
53.08.20	Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descartables y Accesorios de Oficina		700.00
111.57.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS CORRIENTES		6,000.00
57.01.00	SUBGRUPO 1.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		3,000.00
57.01.02	Tasas Generales (matriculas de vehiculos, peajes y otros)		3,000.00
57.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		3,000.00
57.02.01	Seguros		2,500.00
57.02.06	Costas Judiciales		500.00
80.00.00	GASTOS DE CAPITAL		1,600.00
84.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION		
84.01.00	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES		1,600.00
84.01.03	Mobiliario		200.00
84.01.04	Maquinaria y Equipos		100.00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		1,200.00
84.01.11	Partes y repuestos		100.00
TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA			411,408.46

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

A través de la Dirección Administrativa Financiera se administrará las rentas para financiar los gastos e inversiones municipales que contempla el presupuesto municipal.

El presupuesto de la entidad, contendrá la programación anual de los ingresos por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras, Transferencias, etc. que sustentarán los gastos corrientes, de inversión y capital con sujeción a las normas y leyes vigentes del Presupuesto.

El CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, y las normas, políticas, principios de contabilidad generalmente aceptados, serán la base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal. La contabilidad registrará todas las operaciones de Patrimonio y Presupuesto, y, Tesorería realizará la percepción, recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Administrativa Financiera, prestará la colaboración requerida por los diferentes departamentos, especialmente de aquellos que propicien o generen valor mediante la obra pública municipal, así como también estará a cargo de esta dependencia la **Administración de la Farmacia Municipal**.

Se supervisará el levantamiento de catastros municipales y la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras; se realizará el análisis de antigüedad de saldos como también se llevará el registro de especies incobrables (Treasorería); asimismo, se adquirirán los suministros y materiales, y bienes muebles para distribuirlos entre las diferentes dependencias municipales que requieran para su normal funcionamiento; así como, para administrar los inmuebles municipales.

Alcanzará los fines que se persigue, con el desarrollo de las siguientes funciones: dirección, supervisión, evaluación y control, para lo cual se apoyará en indicadores y demás herramientas estadísticas, y la interrelación con Contabilidad, Tesorería y Bodega.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera: Sección Contabilidad; Sección Tesorería y Sección Bodega.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 460,929.88

5.00.00.0000 FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA: 1.- ADMINISTRACION FINANCIERA			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PAG 7			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5.5.1.2.1.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		215,684.88
51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	163,218.24	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	163,218.24	
51.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	19,076.52	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13,601.52	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5,475.00	
51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	3,000.00	
51.05.06	Licencia Remunerada	1,000.00	
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500.00	
51.05.12	Subrogación	1,500.00	
51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	30,390.12	
51.06.01	Aporte patronal	19,014.92	
51.06.02	Fondo de Reserva	11,135.20	
51.06.03	Jubilación Patronal	240.00	
5.5.1.20.53.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		12,760.00
53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	3,300.00	
53.02.04	Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,500.00	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1,800.00	
53.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	1,400.00	
53.03.01	Pasajes al Interior	700.00	
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	700.00	
53.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	250.00	
53.04.03	Mobiliarios	150.00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos	100.00	
53.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	500.00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	500.00	
53.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA	1,300.00	
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,300.00	
53.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	6,010.00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	10.00	
53.08.04	Materiales de Oficina	4,000.00	
53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones	2,000.00	
5.5.1.20.57.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS CORRIENTES		13,200.00
57.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	13,200.00	
02.01	Seguros	1,200.00	
02.03	Comisiones Bancarias	1,000.00	
02.99	Otros Gastos Financieros(dscto pronto pago y devol cont. espec de mejoras)	11,000.00	
121.60.00.00	GASTOS DE PRODUCCION		
5.5.1.20.63.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		120,000.00
63.12.00	SUBGRUPO 12.- ADQUISICION DE PRODUCTOS TERMINADOS	120,000.00	
63.12.09	Medicinas y Productos Farmaceuticos	120,000.00	
80.00.00	GASTOS DE CAPITAL		99,285.00
84.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION	99,285.00	
84.01.00	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliarios	500.00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos	1.00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	98,784.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	460,929.88	460,929.88

PROGRAMA JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 3. JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad, realizar y hacer cumplir de manera específica normas y disposiciones sobre higiene, salubridad (recolección de basura y aseo de calles), ornato, uso de lugares y vía pública (juegos y espectáculos públicos), control de pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de parques, avenidas, calles y jardines de la ciudad, contenidas en leyes, ordenanzas y reglamentos municipales.

Organizar y dirigir la administración de justicia dentro de la jurisdicción cantonal.

Aplicar las sanciones correspondientes a los infractores y contraventores de las normas y disposiciones legales vigentes.

Investigar y esclarecer las infracciones cometidas dentro del ámbito municipal.

Coordinar con los organismos afines a sus funciones, en el cumplimiento de actividades de beneficio y protección colectiva.

Controlar el mantenimiento de normas ambientales y coordinar la actividad del control de parques y jardines.

Administrar el Centro Comercial.

UNIDAD EJECUTORA:

Comisaría Municipal: Policía Municipal.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 54,960.63

5.00.00.0000 FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA: 1.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 8
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5.5.1.31.51.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		51,010.63
51.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	40,098.22	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	40,098.22	
51.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5,166.52	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,341.52	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,825.00	
51.06	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	5,745.89	
51.06.01	Aporte patronal	4,671.44	
51.06.02	Fondo de Reserva	1,064.45	
51.06.03	Jubilacion Patronal	10.00	
53.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3,400.00
53.03	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	200.00	
53.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el País	100.00	
53.04	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	200.00	
53.04.03	Mobiliarios	100.00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos	100.00	
53.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	200.00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	200.00	
53.08	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2,800.00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	1,000.00	
53.08.04	Materiales de Oficina	500.00	
53.08.05	Materiales de Aseo	1,000.00	
53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones	300.00	
80.00	GASTOS DE CAPITAL		550.00
84.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION	550.00	
84.01	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliarios	150.00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos	200.00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	200.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	54,960.63	54,960.63

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

FUNCIÓN II. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA: 2. EDUCACIÓN Y CULTURA

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Preocupación fundamental de este programa es descubrir las áreas de las ciencias sociales y ciencias naturales a través de la dotación de publicaciones para la biblioteca de la entidad; brindando la oportunidad para investigar en sus respectivos campos con el fin de elevar el nivel de educación y cultura en beneficio del cantón y del país.

Se prestará asistencia económica a eventos de carácter cultural, turismo deportivo, comunitario y científico, así como para mantenimiento de los diferentes locales escolares, y dotación de pupitres escolares en la medida de las posibilidades; y, se capacitará al personal de la entidad a través de la participación en eventos organizados por los municipios, en cursos y seminarios inherentes a las funciones.

UNIDAD EJECUTORA:

La unidad ejecutora en cuanto a los servicios estará a cargo de Biblioteca, y en cuanto a las adquisiciones y toma de decisiones, el Concejo y la Alcaldía cantonal.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 35,850.62

5.00.00.0000 FUNCION: II.- SERVICIOS SOCIALES			
PROGRAMA:1.- EDUCACIÓN Y CULTURA			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 9
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5.5.2.1.1.51.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		20,149.62
51.00.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	15,577.92	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	15,577.92	
51.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2,028.16	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1,298.16	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	730.00	
51.06	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,543.54	
51.06.01	Aporte patronal	1,814.83	
51.06.02	Fondo de Reserva	728.71	
53.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		13,101.00
53.02	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	9,500.00	
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,500.00	
53.02.05	Espectáculos, Culturales y Sociales	1,500.00	
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	1,500.00	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad(Revista Municipal)	5,000.00	
53.03	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	400.00	
53.03.01	Pasajes al Interior	200.00	
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el país	200.00	
53.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	300.00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	300.00	
53.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA	2,000.00	
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2,000.00	
53.08	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	901.00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	1.00	
53.08.04	Materiales de Oficina	600.00	
53.08.05	Materiales de Aseo	100.00	
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	200.00	
80.00	GASTOS DE CAPITAL		2,600.00
84.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION	2,600.00	
84.01	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliario	1,000.00	
84.01.04	Maquinaria y Equipo	100.00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	200.00	
84.01.08	Bienes Artísticos y Culturales	300.00	
84.01.09	Libros y Colecciones	1,000.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	35,850.62	35,850.62

PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 1. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL.

DESCRIPCIÓN.

a) ASPECTOS GENERALES.

Este programa tiene el propósito de realizar la planificación general enmarcada en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, con miras a la generación de proyectos que posibiliten el crecimiento y desarrollo cantonal.

Es también finalidad del programa en coordinación con Alcaldía y el Concejo Cantonal, propugnar convenios con instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales, para ser eficientes y eficaces en la autogestión municipal.

Es tarea fundamental, también, que el crecimiento urbano y rural del cantón, sea planificado y ordenado; y, la inversión sea del máximo rendimiento en beneficio social de las comunidades.

UNIDAD EJECUTORA:

El Director de este departamento estará a cargo de este programa con funciones de dirección, supervisión, ejecución, fiscalización y control en coordinación con Planificación Urbana y Rural, y Avalúos y Catastros, así como, los demás departamentos, en especial Obras Públicas, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Financiero, organismos de planificación y con los centros que requieran del servicios.

COSTO DE PROGRAMA: \$290,513.84

5.00.00.0000 FUNCION:III.- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA:1. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 10
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5.5.3.10.51.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		273,359.84
51.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	206,707.88	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	166,598.88	
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	40,109.00	
51.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18,993.24	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13,883.24	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5,110.00	
51.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	2,100.00	
51.05.06	Licencia Remunerada	1,000.00	
51.05.07	Honorarios	600.00	
51.05.12	Subrogación	500.00	
51.06	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	32,638.72	
51.06.01	Aporte patronal	19,408.77	
51.06.02	Fondo de Reserva	13,229.95	
51.07	SUBGRUPO 7.- INDEMICACIONES	12,920.00	
51.07.09	Por Renuncia Voluntaria	12,920.00	
53.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		11,654.00
53.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS	1,344.00	
53.01.05	Telecomunicaciones	1,344.00	
53.02	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	3,300.00	
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,300.00	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	2,000.00	
53.03	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	1,000.00	
53.03.01	Pasajes al Interior	500.00	
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el país	500.00	
53.04	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	500.00	
53.04.03	Mobiliarios	300.00	
53.04.04	Maquinaria y Equipos	200.00	
53.06	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	500.00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	500.00	
53.07	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA	1,000.00	
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,000.00	
53.08	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	4,010.00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	10.00	
53.08.04	Materiales de Oficina	2,500.00	
53.08.05	Materiales de Aseo	500.00	
53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,000.00	
80.00	GASTOS DE CAPITAL		5,500.00
84.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION	5,500.00	
84.01	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliarios	1,000.00	
84.01.04	Maquinaria y Equipo	3,500.00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	1,000.00	
TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA		290,513.84	290,513.84

PROGRAMA HIGIENE AMBIENTAL

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 2. HIGIENE AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como propósito atender la higiene y salubridad del cantón, para lo cual se realizan las siguientes actividades.

Reglamentación relativa al manipuleo de alimentos, inspección de mercado, almacenes, mataderos, restaurantes, pensiones, etc.

Se vigilará y controlará teniendo en cuenta la higiene, los baños públicos, servicios sanitarios, la limpieza y recolección de basura del cantón, de sus calles, avenidas, plazas, parques, etc. La presentación de espectáculos públicos; el aspecto de los edificios públicos y privados; y, el control de alimentos que se expenden en el mercado.

UNIDAD EJECUTORA:

Comisaría; Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

COSTO DEL PROGRAMA: \$84,600.24

5.00.00.0000 FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA:2.-HIGIENE AMBIENTAL			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
			PAG 11
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
5.5.3.2.1.5.3.20.51.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		80,900.24
51.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	56,540.14	
51.01.06	Salarios Unificados	56,540.14	
51.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,266.68	
51.02.03	Décimo Tercer sueldo	4,711.68	
51.02.04	Décimo Cuarto sueldo	2,555.00	
51.03	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1,350.00	
51.03.06	Alimentacion	1,350.00	
51.04	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	3,324.00	
51.04.01	Por Cargas Familiares	648.00	
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	2,376.00	
51.04.99	Otros Bonos	300.00	
51.04.99.02	Bono al Mejor Obrero 2015	300.00	
51.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	600.00	
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	600.00	
51.06	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	11,819.42	
51.06.01	Aporte patronal	6,869.63	
51.06.02	Fondo de Reserva	4,709.79	
51.06.03	Jubilacion Patronal	240.00	
53.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3,600.00
53.03	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	500.00	
53.03.01	Pasajes al Interior	200.00	
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el país	300.00	
53.04	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	500.00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos	300.00	
53.04.05	Vehículos	200.00	
53.06	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	300.00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	300.00	
53.08	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2,300.00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	2,000.00	
53.08.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	100.00	
53.08.05	Materiales de Aséo	100.00	
53.08.13	Repuestos y Accesorios	100.00	
80.00	GASTOS DE CAPITAL		100.00
84.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION	100.00	
84.01	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliario	100.00	
TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA		84,600.24	84,600.24

PROGRAMA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene el propósito de dotar de agua potable al área urbana y rural mediante el mantenimiento y ampliación del sistema actual, para el cual se desarrolla las siguientes actividades:

Construcción de obras programadas para el abastecimiento adecuado de agua de calidad para el consumo público.

Ejecución y seguimiento de la obra pública constante en el presupuesto participativo, relativo al presente programa.

Se controlará y fiscalizará la correcta ejecución de las obras por contrato.

Se ejecutará las actividades de mantenimiento de los servicios de captación y distribución de agua.

UNIDAD EJECUTORA:

Departamento de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Contratistas.

COSTO DEL PROGRAMA: \$1, 632,297.78

5.00.00.0000 FUNCION: III- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA:3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 12
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5.3.30.71.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		358,062.19
71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	190,418.12	
71.01.03.01	Jornales para Mantenimiento y Reparaciones de Agua Potable y Alcantarillado	3,000.00	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	62,195.04	
71.01.06	Salarios Unificados	125,223.08	
71.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	23,283.18	
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	15,618.18	
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7,665.00	
71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	3,984.00	
71.03.06	Alimentacion	3,984.00	
71.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	6,300.00	
71.04.01	Por Cargas Familiares	1,824.00	
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	4,476.00	
71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	21,783.12	
71.05.06	Licencia Remunerada	800.00	
71.05.07	Honorarios	400.00	
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,000.00	
71.05.10	Servicios Personales x Contrato	18,573.12	
71.05.12	Subrogación	10.00	
71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	112,293.77	
71.06.01	Aporte Patronal	22,460.33	
71.06.02	Fondo de Reserva	14,968.08	
71.06.03	Jubilación Patronal	74,865.36	
73.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		327,594.36
73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	6,000.00	
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500.00	
73.02.07	Difusión, Información y Publicidad(PROMOCION TURISTICA)	500.00	
73.02.12	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio	5,000.00	
73.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	2,300.00	
73.03.01	Pasajes al Interior	800.00	
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el país	1,500.00	
73.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2,620.00	
73.04.03	Mobiliarios	120.00	
73.04.04	Maquinarias y Equipos	500.00	
73.04.05	Vehículos	2,000.00	
73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	212,237.28	
73.06.03	Servicios de Capacitación	200.00	
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	212,037.28	
73.06.05.01	ESTUDIO DE AMPLIACIÓN Y/O NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE: SANTA ANA	8,460.16	
73.06.05.02	ESTUDIO DE AMPLIACIÓN Y/O NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE: CAUQUIL	17,386.41	
73.06.05.03	ESTUDIO DE AMPLIACIÓN Y/O NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE: BESTION	10,127.67	
73.06.05.04	ESTUDIO DE AMPLIACIÓN Y/O NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE: SAN MARTÍN CHICO	8,955.11	
73.06.05.05	ESTUDIO DE AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SECTOR OESTE Y SAN MARTIN GRANDE: SAN GERARDO CENTRO	50,000.00	
73.06.05.06	ESTUDIO SISTEMA DE AGUA POTABLE: CEDROPUGRO	5,764.30	
73.06.05.07	ESTUDIO DE ALCANTARILLADO SECTOR VIA NUEVA: COOPERATIVA LENTAG	15,567.89	
73.06.05.08	ESTUDIO DE ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD: LAS NIEVES	5,532.23	
73.06.05.09	ESTUDIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD: LUMAHUCO	5,130.62	
73.06.05.11	ESTUDIO DE ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD: NARANJITO	5,023.82	
73.06.05.12	ESTUDIO DE ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD: RUMILOMA	5,525.77	
73.06.05.13	ESTUDIO DE ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD: SAN JOSÉ	5,045.77	
73.06.05.14	ESTUDIO DE ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD: SANTA ROSA	6,397.97	
73.06.05.15	ESTUDIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE: INMACULADA DE FÁTIMA	7,438.52	
73.06.05.16	ESTUDIO DE ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD: PARCOSPAMBA	6,168.13	
73.06.05.17	ESTUDIO DE ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD: SULA-MOISOL	6,000.00	
73.06.05.18	ESTUDIO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA COMUNIDAD: ZAPATA	1,723.01	
73.06.05.19	ESTUDIO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD: ZAPATA	5,000.00	
73.06.05.21	Estudio de Regulación Ambiental de Proyectos	21,000.00	
73.06.05.22	ESTUDIO DE ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD: BELLAVISTA	8,000.00	
73.06.05.23	ESTUDIO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD: CALEDONIAS	7,789.90	
	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	104,437.08	
73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	4,000.00	
73.08.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,000.00	
73.08.04	Materiales de Oficina	2,500.00	
73.08.05	Materiales de Aseo	200.00	
73.08.06	Herramientas	4,000.00	
73.08.07	Materiales de Impresión Fotografía, Reproducción y Publicaciones	5,125.00	

5.00.00.0000 FUNCION: III- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA:3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 13
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS Y PLOMERIA	84.612.08	
08.11.01	PARA AGUA POTABLE:	70112.08	
11.01.01	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE: LAS NIEVES	700.00	
11.01.02	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE RAMBRAN: LAS NIEVES	1,050.00	
11.01.03	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE TUCUM: LAS NIEVES	700.00	
11.01.04	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE YERBA BUENA: LAS NIEVES	1,050.00	
11.01.05	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD: PICHANILLAS	8,282.19	
11.01.06	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE: TUNCAY	3,883.41	
11.01.07	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD: EL PONGO	8,764.04	
11.01.08	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD: LEOCAPAG	4,900.00	
11.01.09	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD (CENTRO): MANZANO	3,428.43	
11.01.10	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD: NORAMBOTE	2,450.00	
11.01.11	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD:PUCUCARI	4,866.39	
11.01.12	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD: RIRCA Y	3,398.15	
11.01.13	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD: RUMIPAMBA	7,000.00	
11.01.14	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (ENERGIA ELECTRICA-EQUIPO DE CLORACIÓN) DE LA COMUNIDAD: SAN SEBASTIAN DE CACHI	6,039.47	
11.01.15	MEJORAMIENTO DE LAS REDES SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD: ZAPATA	1,050.00	
11.01.16	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (EQUIPO DE CLORACIÓN) DE LA COMUNIDAD: ZHATAZHI-LAURIN	4,550.00	
11.01.17	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE (CENTRO CANTONAL)	8,000.00	
08.11.02	PARA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO:	6,000.00	
11.02.01	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO/SANTA ANA-HIGOS-LEOCAPAG DE LA COMUNIDAD: LEOCAPAG	3,000.00	
11.02.02	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LEOCAPAG CHICO DE LA COMUNIDAD: LEOCAPAG	1,500.00	
11.02.03	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE NARANJITOS DE LA COMUNIDAD: LEOCAPAG	1,500.00	
08.11.03	PARA ALCANTARILLADO	6,500.00	
11.03.01	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA SISTEMA DE ALCANTARILLADO (CENTRO CANTONAL)	6,500.00	
08.11.04	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:	2,000.00	
11.04.01	MATERIAL PARA REPARACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (CENTRO CANTONAL)	2,000.00	
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	20,000.00	20,000.00
73.08.13	Repuestos y Accesorios	7,000.00	
73.08.99	Otros de uso y consumo de inversión (materiales para agua potable).	13,000.00	
75.01.00	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		912,966.35
75.01.00	SUBGRUPO I. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	912,966.35	
75.01.01	DE AGUA POTABLE:	431,509.05	
01.01.01	EJECUCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE: CHILCHIL	5,045.77	
01.01.02	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE: LAS NIEVES	300.00	
01.01.03	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE RAMBRAN: LAS NIEVES	450.00	
01.01.04	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE TUCUM: LAS NIEVES	300.00	
01.01.05	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE YERBA BUENA: LAS NIEVES	450.00	
01.01.06	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD: PICHANILLAS	3,549.51	
01.01.07	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE: TUNCAY	1,664.32	
01.01.08	MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD:EL PONGO	3,756.02	
01.01.09	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD: LEOCAPAG	2,100.00	
01.01.10	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD (CENTRO): MANZANO	1,469.32	
01.01.11	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD: NORAMBOTE	1,050.00	
01.01.12	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD:PUCUCARI	2,085.60	
01.01.13	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD: RIRCA Y	1,456.35	
01.01.14	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD: RUMIPAMBA	3,000.00	
01.01.15	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (ENERGIA ELECTRICA-EQUIPO DE CLORACIÓN) DE LA COMUNIDAD: SAN SEBASTIAN DE CACHI	2,588.35	
01.01.16	CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (TRES TANQUES) DE LA COMUNIDAD: SANTA MARIANITA	15,000.00	
01.01.17	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD: ZAPATA	450.00	
01.01.18	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (EQUIPO DE CLORACION) DE LA COMUNIDAD: ZHATAZHI-LAURIN	1,950.00	
01.01.19	EJECUCION SISTEMA DE AGUA POTABLE: VARIAS COMUNIDADES	384,843.81	
75.01.02	DE RIEGO Y MANEJO DE AGUAS:	23,880.87	
01.02.01	EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO:QUINUAS AGUARONGO	8,787.60	
01.02.02	Rehabilitación de Canal Masta Grande	9,060.29	
01.02.03	Rehabilitación de Canal Masta Chico	6,032.98	

5.00.00.0000 FUNCION: III- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA:3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 14
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
75.01.03	DE ALCANTARILLADO:	457,576.43	
01.03.01	EJECUCIÓN DE ALCANTARILLADO: SAN MARTIN GRANDE	12,137.78	
01.03.02	EJECUCIÓN DE ALCANTARILLADO: AROZHUMA	8,669.24	
01.03.03	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO:ASUNCIÓN CENTRO	30,000.00	
01.03.04	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMUNIDAD: CHORRO DEL CARMEN	13,925.60	
01.03.05	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA COMUNIDAD: SANTA TERESITA.	8,000.00	
01.03.06	EJECUCION DEL SITEMA DE ALCANTARILLADO: VARIAS COMUNIDADES	384,843.81	
80.00.00	GASTOS DE CAPITAL		13,674.88
84.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN		
84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES	13,674.88	
84.01.03	Mobiliarios	4,300.00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos	3,374.88	
84.01.06	Herramientas	4,000.00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	2,000.00	
TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA		1,632,297.78	1,632,297.78

PROGRAMA OTROS SERVICIOS COMUNALES

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 6. OTROS SERVICIOS COMUNALES

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como propósito el mantenimiento y construcción de obras por las modalidades de administración directa o por contrato, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

Construcción de obras programadas en el plan regulador municipal, fiscalización y control de las obras en ejecución mediante contrato o concesión efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón.

Ejecución y seguimiento de la obra pública constante en el presupuesto participativo, relativo al presente programa.

El mantenimiento y la correcta utilización del equipo caminero municipal.

El manejo del recurso humano idóneo necesario para el mantenimiento de caminos y carreteras, de edificios municipales, de calles, plazas, mantenimiento de parques, avenidas, etc.

Además se preocupará de elaborar los justificativos técnicos y de enviarlos oportunamente a las diferentes entidades a fin de conseguir las transferencias de las asignaciones anuales.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Obras Públicas Municipales.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 1, 641,569.13

5.00.00.0000 FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA: 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 15
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5.3.60.71.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		451,603.78
71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	247,141.27	
71.01.03.01	Jornales para Mantenimiento Edificios, Obras y Otros Bienes Municipales	3,000.00	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	41,627.52	
71.01.06	Salarios Unificados	202,513.75	
71.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	31,230.11	
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	20,345.11	
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	10,585.00	
71.02.35	Remuneración Variable por Eficiencia	300.00	
71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	5,646.00	
71.03.06	Alimentación	5,646.00	
71.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	12,032.40	
71.04.01	Por Cargas Familiares	3,272.40	
71.04.08	Subsidio de antigüedad	8,760.00	
71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	50,060.48	
71.05.06	Licencia Remunerada	2,000.00	
71.05.07	Honorarios	560.00	
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,000.00	
71.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato	46,500.48	
71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	104,493.52	
71.06.01	Aporte patronal	29,455.03	
71.06.02	Fondo de Reserva	19,695.98	
71.06.03	Jubilación Patronal	55,342.51	
71.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	1,000.00	
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,000.00	
73.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		659,363.97
73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	1,800.00	
73.02.01	Transporte de Personal	1,000.00	
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300.00	
73.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500.00	
73.02.99	SUBGRUPO 2.- OTROS SERVICIOS	2,800.00	
73.02.99.01	Organización Colonia Vacacional 2015	1,800.00	
73.02.99.02	Organización Tercer Festival de la Achira (centro emprendimientos)	1,000.00	
73.03.01	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	9,000.00	
73.03.01	Pasajes al Interior	1,000.00	
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el País	8,000.00	
73.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	15,200.00	
73.04.02	Edificios, locales y Residencias	1,000.00	
73.04.03	Mobiliarios	200.00	
73.04.04	Maquinarias y Equipos	7,000.00	
73.04.05	Vehículos	7,000.00	
73.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	9,000.00	
73.05.04	Arrendamientos de Maquinarias y Equipos	5,000.00	
73.05.05	Alquiler de Vehículo	4,000.00	
73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	495,593.46	
73.06.03	Servicio de Capacitación	500.00	
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	263,000.00	
73.06.05.01	Estudio de Factibilidad para Ampliación Centro Comercial Girón	40,000.00	
73.06.05.03	Estudios varios	15,000.00	
73.06.05.06	Estudio de Factibilidad para Ampliación Planta Agua Potable sectores: Centro Cantonal- San Vicente y San Juan de Pambadel.	50,000.00	
73.06.05.08	Estudio de Plan Urbano de Girón, La Asunción y San Gerardo	140,000.00	
73.06.05.12	Estudio de Plan de Desarrollo	18,000.00	
73.06.05.10	Programas de Inversión	38,000.00	
73.06.05.10.01	Programa de Cultura y Deportes	7,000.00	
73.06.05.10.02	Programa de Turismo	5,000.00	
73.06.05.10.03	Programa de Seguridad Ciudadana	5,000.00	
73.06.05.10.04	Programa de capacitaciones en Turismo	2,000.00	
73.06.05.10.05	Programa de Reactivación Agraria	6,000.00	
73.06.05.10.06	Programa de Capacitación Comunidades Perifericas	2,000.00	
73.06.05.10.07	Programa Productivo Varias Asociaciones	10,000.00	
73.06.05.10.08	Programa de Forestación y Reforestación.	1,000.00	
73.06.05.20	Firma de Convenios	50,560.03	
73.06.05.20.01	Firma de Convenios (Varios)	25,000.00	
73.06.05.20.02	Convenio MIES-GAD GIRÓN (Programa CNH)	20,000.00	
73.06.05.20.03	Fondos para firma de convenios Presupuesto Participativo de San Gerardo	5,560.03	

5.00.00.0000 FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA: 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PAG 16			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
73.06.05.30	Inversión Para Grupos Vulnerables	122.233.43	
73.06.05.30.01	Concejo Cantonal de la Niñez y La Adolescencia	45,000.00	
73.06.05.30.02	Acción Social Municipal	45,000.00	
73.06.05.30.03	Transferencia de Fondos Para Gestión de la Reina de Girón 2015	1,500.00	
73.06.05.30.04	Centro de Formación: " Artes y Oficios"	8,000.00	
73.06.05.30.05	Centro de Integración Integral "Casa del Adulto Mayor"	22,733.43	
73.06.05.40	Otras Inversiones:	21.300.00	
73.06.05.40.01	Mesa de Desarrollo Economico Productivo	2,000.00	
73.06.05.40.02	Mesa de Fortalecimiento Organizativo e Institucional	800.00	
73.06.05.40.03	Mesa de Turismo	1,000.00	
73.06.05.40.04	Mesa de Ambiente	5,000.00	
73.06.05.40.05	Mesa de Educación	1,000.00	
73.06.05.40.06	Junta Cantonal de Protección de Derechos	2,000.00	
73.06.05.40.07	Comisión de Equidad y Género	1,000.00	
73.06.05.40.08	Centro Econproductivo en el Cantón Girón	1,000.00	
73.06.05.40.09	Imagen Institucional	7,500.00	
73.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA	1.000.00	
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,000.00	
73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	124.970.51	
73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	8,000.00	
73.08.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,000.00	
73.08.04	Materiales de Oficina	2,000.00	
73.08.05	Materiales de Aseo	500.00	
73.08.06	Herramientas	2,200.00	
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	300.00	
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINT.	93.904.17	
73.08.11.05	Mantenimiento y Reparaciones		
11.05.01	Mantenimiento y Adecuación de Edificios Municipales	4,000.00	
73.08.11.06	Urbanización y Embellecimiento		
11.06.01	Mantenimiento de Parques, Jardines y Otras Obras Municipales	2,000.00	
73.08.11.08	Casas Comunales		
08.11.08.01	MANTENIMIENTO CASA COMUNAL: COCHALOMA	1,400.00	
08.11.08.02	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL: MOISEN	4,518.38	
08.11.08.03	CONSTRUCCIÓN ETAPA III CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD: GIGANTONES	4,412.30	
08.11.08.04	MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD: NORAMBOTE	1,750.00	
08.11.08.05	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL PARA LA COMUNIDAD: PUCALLPA	3,150.00	
08.11.08.06	CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL PUENTE CELATA-ZHULLIN DE LA COMUNIDAD: SANTA MARIANITA	2,100.00	
73.08.11.09	Infraestructura Deportiva		
08.11.09.01	RECONSTRUCCIÓN CANCHA DE USO MULTIPLE: COCHALOMA	2,544.88	
73.08.11.12	Otras Obras de Infraestructura		
11.12.01	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS PARA LA COMUNIDAD: CABUNCATA	5,528.61	
11.12.02	PREMIOS CHOLITA GIRONENSE PRIMER LUGAR 2015	3,000.00	
11.12.03	PREMIOS CHOLITA GIRONENSE SEGUNDO LUGAR 2015	2,000.00	
11.12.04	PREMIOS CHOLITA GIRONENSE TERCER LUGAR 2015	1,000.00	
11.12.05	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL CANTÓN	2,500.00	
08.11.13	Obras de Mantenimiento Vial		
11.13.01	OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL	4,000.00	
73.08.13	Repuestos y Accesorios	50,000.00	
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pezca y Caza	6.066.34	
08.14.01	ADQUISICIÓN DE ABONO ORGANICO: COMUNIDAD SANTA ANA	1,500.00	
08.14.02	ADQUISICIÓN DE ABONO ORGANICO: COMUNIDAD PUCALLPA	938.52	
08.14.03	ADQUISICIÓN DE ABONO ORGANICO: COMUNIDAD SULA-MOISOL	627.82	
08.14.04	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	1,500.00	
73.08.21	Gastos para situaciones de Emergencia		
08.21.01	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA COMUNIDAD: LAS NIEVES	1,500.00	
75.00.00	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		500,390.38
75.01.00	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	499,816.81	
75.01.04	De Urbanización y Embellecimiento		
01.04.01	Programa de Regeneración Urbana	107,176.07	
01.04.02	CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO:ASUNCIÓN CENTRO	19,266.75	
01.04.04	Programa de Regeneración del Cementerio Municipal Girón	25,000.00	
01.04.05	Construcción Segunda etapa cubierta cancha sector del Mercado Municipal	120,000.00	
01.04.07	CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO ETAPA III: SAN GERARDO CENTRO	20,000.00	

5.00.00.0000 FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA: 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PAG 17			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
75.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías		
01.05.01	MEJORAMIENTO DEL CAMINO COMUNITARIO: CORAZÓN DE LENTAG	1,014.20	
01.05.02	MANTENIMIENTO VIAL PARA LA COMUNIDAD: BELLAVISTA	627.82	
01.05.03	MANTENIMIENTO VIAL DESDE LA ENTRADA HASTA LA CAPILLA COMUNIDAD: EL VERDE	7,330.40	
01.05.04	MANTENIMIENTO VIAL DE ZHIZHI: HUAGRÍN	6,249.22	
01.05.05	MANTENIMIENTO VIAL RAMAL-CAPILLA DE LA COMUNIDAD: LEOCAPAG	249.86	
01.05.06	MANTENIMIENTO VIAL DE LA COMUNIDAD: PUCALLPA	2,000.00	
01.05.07	MANTENIMIENTO VIAL/CHAULLA-RIO GIRÓN- SECTOR ESCUELA COMUNIDAD: RIRCAY	4,854.50	
01.05.08	MANTENIMIENTO VIAL DE LA COMUNIDAD: RUMIPAMBA	1,979.47	
01.05.09	MANTENIMIENTO VIAL SECTOR SAN JUAN DE PAMBADEL COMUNIDAD: SANTA MARIANITA	2,000.00	
01.05.10	MANTENIMIENTO VIAL SECTOR LA PAMPA DE LA COMUNIDAD: SANTA MARIANITA	1,710.09	
01.05.11	MANTENIMIENTO VIAL DE LA COMUNIDAD (LASTRADO): SULA-MOISOL	2,000.00	
01.05.12	MANTENIMIENTO VIA DE LA COMUNIDAD: ZAPATA	7,000.00	
01.05.13	APERTURA DE LA VIA HACIA LOS TANQUES SECTOR:TUNE 1 Y TUNE 2- CORDILLERA: ZHATAZHI-LAURIN	6,290.36	
01.05.14	Obras de Vialidad Centro Cantonal	4,000.00	
01.05.15	Otras Obras de Mantenimiento Vial	4,000.00	
75.01.07	Construcciones y Edificaciones		
01.07.01	MANTENIMIENTO CASA COMUNAL: COCHALOMA	600.00	
01.07.02	CONSTRUCCIÓN ETAPA III CASA COMUNAL: CORAZÓN DE LENTAG	12,000.00	
01.07.03	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL: MOISEN	1,936.45	
01.07.04	CONSTRUCCIÓN ETAPA III CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD: GIGANTONES	1,890.98	
01.07.05	MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD: NORAMBOTE	750.00	
01.07.06	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL PARA LA COMUNIDAD: PUCALLPA	1,350.00	
01.07.07	CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL PUENTE CELATA-ZHULLIN DE LA COMUNIDAD: SANTA MARIANITA	900.00	
01.07.08	MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD: SANTA TERESITA	6,790.54	
01.07.09	Mantenimiento y Adecuacion de Edificios Municipales	2,500.00	
01.07.10	Readecuación del Camal Municipal	12,000.00	
75.01.08	Hospitales y Centros de Asistencia Social y Salud		
01.08.01	Construcción de Centro Integral del Niño y el Adulto Mayor Etapa IV	57,000.00	
01.08.02	Construcción de Etapa IV de Escuela de Niños Especiales	27,500.00	
01.08.03	Adecuacion de la Biblioteca Municipal "Nuevo Local"	12,500.00	
75.01.99	Otras Obras de Infraestructura		
01.99.01	RECONSTRUCCIÓN CANCHA DE USO MULTIPLE: COCHALOMA	1,090.66	
01.99.02	TERMINACIÓN DEL MALECÓN:ASUNCIÓN CENTRO	15,000.00	
01.99.03	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS PARA LA COMUNIDAD: CABUNCATA	2,369.41	
01.99.05	Construcción de la Cubierta Metalica Comunidad las Nieves (Ctas x pagar)	890.03	
75.04.00	SUBGRUPO 4.- OBRAS EN LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS		
75.04.01	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS:	573.57	
04.01.01	ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD: NORAMBOTE	573.57	
77.00.00	GRUPO VII.- OTROS GASTOS DE INVERSION		12,005.00
77.07.00	Subgrupo 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS	12,000.00	
77.02.01	Seguros para Vehiculo y Maquinaria	12,000.00	
77.99.00	SUBGRUPO 9.- ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	5.00	
77.99.01	Asignaciones a distribuir a varios conceptos.	5.00	
80.00.00	GASTOS DE CAPITAL		18,206.00
84.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN		
84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES	18,205.00	
84.01.03	Mobiliarios	200.00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos	16,000.00	
84.01.05	Vehiculos	5.00	
84.01.06	Herramientas	1,500.00	
84.01.07	Equipos,Sistemas y Paquetes Informaticos	500.00	
84.03.00	SUBGRUPO 3.- EXPROPIACIÓN DE BIENES	1.00	
84.03.01	Expropiación de Terrenos:	1.00	
03.01.01	Expropiación de Terrenos Centro Cantonal	1.00	
TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA		1,641,569.13	1,641,569.13

PROGRAMA GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

FUNCIÓN V. SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA: 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA.

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene el propósito de obtener recursos para la cancelación de deudas por vencerse y el depósito de recursos recaudados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón y que pertenecen a terceros para lo cual la Dirección Administrativa Financiera Municipal desarrollará las siguientes actividades:

La o el Director/a Administrativo/a Financiero/a realizará acciones tendientes a la consecución de fondos para la cancelación de las deudas dentro de los plazos previstos y velará para que la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón mantenga disponibilidades económicas para su funcionamiento, así como también cuidará de no transgredir expresas disposiciones legales determinadas en la ley, bajo asesoramiento de la Procuraduría Síndica Municipal.

Depósito oportuno de los fondos recaudados por la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón y que pertenecen a terceros, deberá efectuarse de conformidad con las normas y disposiciones de Leyes, Ordenanzas, y Reglamentos, teniendo presente de manera específica los fondos de los organismos pertenecientes que hay que transferir por ley.

UNIDAD EJECUTORA:

Alcalde del Cantón - Dirección Financiera.

COSTO DEL PROGRAMA: \$324,690.75

5.00.00.000 FUNCION: V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES			
PROGRAMA:1.-GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD SERVICIO DE LA DEUDA			
PAG 18			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
56.00.00	GRUPO VI. GASTOS FINANCIEROS		50,000.00
510.56.02	SUBGRUPO 2.- INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	50,000.00	
56.02.01	Sector Público Financiero (Banco del Estado) G. Operativo	50,000.00	
57.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS CORRIENTES		500.00
510.57.02	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	500.00	
57.02.03	Comisiones Bancarias G. Operativo	500.00	
58.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		113,874.24
510.58.01	SUBGRUPO 1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	113,874.24	
58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	29,930.00	
58.01.02.01	Aporte a la Contraloría General del Estado	12,000.00	
58.01.02.02	Aporte a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas(A.M.E)	12,000.00	
58.01.02.03	Aporte al Consorcio de la Cuenca del Río Jubones 2015	4,970.00	
58.01.02.04	Aporte a la Asociación de Municipalidades del Azuay 2015	960.00	
58.01.03	A EMPRESAS PÚBLICAS	83,944.24	
58.01.03.01	Empresa Municipal de Aseo y Recolección de Basura de la Cuenca del Río Jubones	83,934.24	
58.02.04.01	SUBVENCIONES ECONÓMICAS AYUDAS A INDIGENTES	10.00	
9.0.00.00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		160,316.51
96.00.00	GRUPO VI.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		129,000.00
510.96.02.00	SUBGRUPO 2.- AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	129,000.00	
96.02.01	Al Sector Público Financiero (Bco Estado pago de Capital)	129,000.00	
97.00.00	GRUPO VII. PASIVO CIRCULANTE		31,316.51
510.97.01.00	SUBGRUPO 1.- DEUDA FLOTANTE	31,316.51	
97.01.01	De Cuentas por Pagar(presupuesto año anterior)	31,315.51	
97.01.02	Depósitos de Terceros	1.00	
TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA		324,690.75	324,690.75

ANEXOS:

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2015		
CODIGO	POR PROGRAMAS	ASIGNACIÓN
111	Administración General	411,408.46
121	Administración Financiera	460,929.88
131	Justicia, Policía y Vigilancia	54,960.63
211	Educación y Cultura	35,850.62
311	Planificación Y Desarrollo Cantonal	290,513.84
321	Higiene Ambiental	84,600.24
331	Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado	1,632,297.78
361	Otros Servicios Comunes	1,641,569.13
511	Gastos Comunes de la Entidad	324,690.75
	TOTAL DE EGRESOS	4,936,821.32
	TOTAL INGRESOS	4,936,821.32
	DIFERENCIA	0.00

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES UNIFICADAS 2015									
DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nro. EMP.	No MES	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN	DÉCIMO XIII	DÉCIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL GENERAL
			MENSUAL	ANUAL					
FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES	11		\$ 16.414.04	\$ 196.968.48	\$ 16.414.04	\$ 4.015.00	\$ 22.946.83	\$ 10.519.44	\$ 250.863.79
PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL	9		\$ 15.115.88	\$ 181.390.56	\$ 15.115.88	\$ 3.285.00	\$ 21.132.00	\$ 10.140.16	\$ 231.063.60
Alcalde	1	12	\$ 3.220.00	\$ 38.640.00	\$ 3.220.00	\$ 365.00	\$ 4.501.56	\$ 2.145.81	\$ 48.872.37
Concejal	1	12	\$ 1.610.00	\$ 19.320.00	\$ 1.610.00	\$ 365.00	\$ 2.250.78	\$ 1.072.90	\$ 24.618.68
Concejal	1	12	\$ 1.610.00	\$ 19.320.00	\$ 1.610.00	\$ 365.00	\$ 2.250.78	\$ 1.072.90	\$ 24.618.68
Concejal	1	12	\$ 1.610.00	\$ 19.320.00	\$ 1.610.00	\$ 365.00	\$ 2.250.78	\$ 1.072.90	\$ 24.618.68
Concejal	1	12	\$ 1.610.00	\$ 19.320.00	\$ 1.610.00	\$ 365.00	\$ 2.250.78	\$ 1.072.90	\$ 24.618.68
Procurador Síndico	1	12	\$ 1.944.00	\$ 23.328.00	\$ 1.944.00	\$ 365.00	\$ 2.717.71	\$ 971.61	\$ 29.326.32
Secretaría General	1	12	\$ 1.172.88	\$ 14.074.56	\$ 1.172.88	\$ 365.00	\$ 1.639.69	\$ 1.172.41	\$ 18.424.54
Prosecretaría	1	12	\$ 729.00	\$ 8.748.00	\$ 729.00	\$ 365.00	\$ 1.019.14	\$ 485.81	\$ 11.346.95
PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL	2		\$ 1.298.16	\$ 15.577.92	\$ 1.298.16	\$ 730.00	\$ 1.814.83	\$ 379.29	\$ 19.800.20
Auxiliar de Procuraduría Síndica	1	12	\$ 569.16	\$ 6.829.92	\$ 569.16	\$ 365.00	\$ 795.69	\$ 379.29	\$ 8.939.05
Secretaría de Comunicación	1	12	\$ 729.00	\$ 8.748.00	\$ 729.00	\$ 365.00	\$ 1.019.14		\$ 10.861.14
	15		\$ 13.601.52	\$ 163.218.24	\$ 13.601.52	\$ 5.475.00	\$ 19.014.92	\$ 11.135.20	\$ 212.444.89
PROGRAMA 2: DIRECCIÓN FINANCIERA	11		\$ 11.009.52	\$ 132.114.24	\$ 11.009.52	\$ 4.015.00	\$ 15.391.31	\$ 9.966.57	\$ 172.496.64
Jefe de Contabilidad	1	12	\$ 1.172.88	\$ 14.074.56	\$ 1.172.88	\$ 365.00	\$ 1.639.69	\$ 1.172.41	\$ 18.424.54
Auxiliar Contable	1	12	\$ 729.00	\$ 8.748.00	\$ 729.00	\$ 365.00	\$ 1.019.14	\$ 728.71	\$ 11.589.85
Directora Financiera	1	12	\$ 1.944.00	\$ 23.328.00	\$ 1.944.00	\$ 365.00	\$ 2.717.71	\$ 1.295.48	\$ 29.650.19
Jefe de Sistemas	1	12	\$ 1.172.88	\$ 14.074.56	\$ 1.172.88	\$ 365.00	\$ 1.639.69	\$ 1.172.41	\$ 18.424.54
Tesorero Municipal	1	12	\$ 1.172.88	\$ 14.074.56	\$ 1.172.88	\$ 365.00	\$ 1.639.69	\$ 781.61	\$ 18.033.73
Recaudador 1	1	12	\$ 729.00	\$ 8.748.00	\$ 729.00	\$ 365.00	\$ 1.019.14	\$ 728.71	\$ 11.589.85
Recaudador 2	1	12	\$ 729.00	\$ 8.748.00	\$ 729.00	\$ 365.00	\$ 1.019.14	\$ 728.71	\$ 11.589.85
Gestor de la Unidad de Compras Públicas	1	12	\$ 729.00	\$ 8.748.00	\$ 729.00	\$ 365.00	\$ 1.019.14	\$ 728.71	\$ 11.589.85
Guardalmacen Municipal	1	12	\$ 729.00	\$ 8.748.00	\$ 729.00	\$ 365.00	\$ 1.019.14	\$ 728.71	\$ 11.589.85
Jefe de Talento Humano	1	12	\$ 1.172.88	\$ 14.074.56	\$ 1.172.88	\$ 365.00	\$ 1.639.69	\$ 1.172.41	\$ 18.424.54
Auxiliar de Talento Humano	1	12	\$ 729.00	\$ 8.748.00	\$ 729.00	\$ 365.00	\$ 1.019.14	\$ 728.71	\$ 11.589.85
PROGRAMA 2: DIRECCIÓN FINANCIERA	4		\$ 2.592.00	\$ 31.104.00	\$ 2.592.00	\$ 1.460.00	\$ 3.623.62	\$ 1.168.63	\$ 39.948.25
Oficinista de Dirección Financiera	1	12	\$ 569.16	\$ 6.829.92	\$ 569.16	\$ 365.00	\$ 795.69	\$ -	\$ 8.559.77
Bioquímico-Farmacia Municipal	1	12	\$ 884.52	\$ 10.614.24	\$ 884.52	\$ 365.00	\$ 1.236.56	\$ 884.17	\$ 13.984.49
Auxiliar Farmacia Municipal	1	12	\$ 569.16	\$ 6.829.92	\$ 569.16	\$ 365.00	\$ 795.69	\$ 284.47	\$ 8.844.23
Auxiliar de Sistemas	1	12	\$ 569.16	\$ 6.829.92	\$ 569.16	\$ 365.00	\$ 795.69	\$ -	\$ 8.559.77
	5		\$ 3.341.52	\$ 40.098.24	\$ 3.341.52	\$ 1.825.00	\$ 4.671.44	\$ 1.064.45	\$ 51.000.66
PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	1		\$ 1.064.88	\$ 12.778.56	\$ 1.064.88	\$ 365.00	\$ 1.488.70	\$ 1.064.45	\$ 16.761.60
Comisario Municipal	1	12	\$ 1.064.88	\$ 12.778.56	\$ 1.064.88	\$ 365.00	\$ 1.488.70	\$ 1.064.45	\$ 16.761.60
PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	4		\$ 2.276.64	\$ 27.319.68	\$ 2.276.64	\$ 1.460.00	\$ 3.182.74	\$ -	\$ 34.239.06
Agente de Apoyo Ciudadano 1	1	12	\$ 569.16	\$ 6.829.92	\$ 569.16	\$ 365.00	\$ 795.69	\$ -	\$ 8.559.77
Agente de Apoyo Ciudadano 2	1	12	\$ 569.16	\$ 6.829.92	\$ 569.16	\$ 365.00	\$ 795.69	\$ -	\$ 8.559.77
Agente de Apoyo Ciudadano 3	1	12	\$ 569.16	\$ 6.829.92	\$ 569.16	\$ 365.00	\$ 795.69	\$ -	\$ 8.559.77
Agente de Apoyo Ciudadano 4	1	12	\$ 569.16	\$ 6.829.92	\$ 569.16	\$ 365.00	\$ 795.69	\$ -	\$ 8.559.77
FUNCIÓN II. SERVICIOS SOCIALES	2		\$ 1.298.16	\$ 15.577.92	\$ 1.298.16	\$ 730.00	\$ 1.814.83	\$ 379.29	\$ 20.149.62
PROGRAMA 1: EDUCACION Y CULTURA	1		\$ 729.00	\$ 8.748.00	\$ 729.00	\$ 365.00	\$ 1.019.14	\$ 728.71	\$ 11.589.85
Bibliotecaria Municipal	1	12	\$ 729.00	\$ 8.748.00	\$ 729.00	\$ 365.00	\$ 1.019.14	\$ 728.71	\$ 11.589.85
PROGRAMA 1: EDUCACION Y CULTURA	1		\$ 569.16	\$ 6.829.92	\$ 569.16	\$ 365.00	\$ 795.69	\$ -	\$ 8.559.77
Auxiliar de Biblioteca para Infocentro	1	12	\$ 569.16	\$ 6.829.92	\$ 569.16	\$ 365.00	\$ 795.69	\$ -	\$ 8.559.77
FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES	21		\$ 20.424.80	\$ 245.097.60	\$ 13.883.24	\$ 5.110.00	\$ 19.408.77	\$ 13.229.95	\$ 296.729.56
PROGRAMA 1: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL	6		\$ 7.651.64	\$ 91.819.68	\$ 7.651.64	\$ 2.190.00	\$ 10.696.99	\$ 7.000.84	\$ 119.359.15
Director de Planificación y Desarrollo Cantonal	1	12	\$ 1.944.00	\$ 23.328.00	\$ 1.944.00	\$ 365.00	\$ 2.717.71	\$ 1.295.48	\$ 29.650.19
Jefe de Planificación Urbana- Rural	1	12	\$ 1.676.00	\$ 20.112.00	\$ 1.676.00	\$ 365.00	\$ 2.343.05	\$ 1.675.33	\$ 26.171.38
Jefe de Avalúos y Catastros	1	12	\$ 1.172.88	\$ 14.074.56	\$ 1.172.88	\$ 365.00	\$ 1.639.69	\$ 1.172.41	\$ 18.424.54
Técnico de Avalúos y Catastros	1	12	\$ 1.064.88	\$ 12.778.56	\$ 1.064.88	\$ 365.00	\$ 1.488.70	\$ 1.064.45	\$ 16.761.60
Promotor Social	1	12	\$ 1.064.88	\$ 12.778.56	\$ 1.064.88	\$ 365.00	\$ 1.488.70	\$ 1.064.45	\$ 16.761.60
Miembro Junta Cantonal de Protección de Derechos	1	12	\$ 729.00	\$ 8.748.00	\$ 729.00	\$ 365.00	\$ 1.019.14	\$ 728.71	\$ 11.589.85
PROGRAMA 1: PLANIFICACION Y DESARROLLO CANTONAL	8		\$ 6.231.60	\$ 74.779.20	\$ 6.231.60	\$ 2.920.00	\$ 8.711.78	\$ 6.229.11	\$ 98.871.68
Oficinista de la Dirección de Planificación	1	12	\$ 569.16	\$ 6.829.92	\$ 569.16	\$ 365.00	\$ 795.69	\$ 568.93	\$ 9.128.70
Oficinista de la Jefatura de Planificación Urbana	1	12	\$ 569.16	\$ 6.829.92	\$ 569.16	\$ 365.00	\$ 795.69	\$ 568.93	\$ 9.128.70
Auxiliar de ITUR	1	12	\$ 729.00	\$ 8.748.00	\$ 729.00	\$ 365.00	\$ 1.019.14	\$ 728.71	\$ 11.589.85
Relacionador Público	2	12	\$ 1.937.52	\$ 23.250.24	\$ 1.937.52	\$ 730.00	\$ 2.708.65	\$ 1.936.74	\$ 30.563.16
Técnico(a) de Proyectos(Adultos Mayores-Jovenes-Niños)	1	12	\$ 968.76	\$ 11.625.12	\$ 968.76	\$ 365.00	\$ 1.354.33	\$ 968.37	\$ 15.281.58
Miembro Junta Cantonal de Protección de Derechos	1	12	\$ 729.00	\$ 8.748.00	\$ 729.00	\$ 365.00	\$ 1.019.14	\$ 728.71	\$ 11.589.85
Miembro Junta Cantonal de Protección de Derechos	1	12	\$ 729.00	\$ 8.748.00	\$ 729.00	\$ 365.00	\$ 1.019.14	\$ 728.71	\$ 11.589.85
PROGRAMA 1: PLANIFICACION Y DESARROLLO CANTONAL	7		\$ 6.541.56	\$ 78.498.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78.498.72
Técnico de Planificación y Desarrollo Cantonal-Proyectos.	1	12	\$ 968.76	\$ 11.625.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.625.12
Técnico de la Jefatura de Planificación Urbana	1	12	\$ 968.76	\$ 11.625.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.625.12
Promotor Turístico	1	12	\$ 968.76	\$ 11.625.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.625.12
Técnico de Avalúos y Catastros	1	12	\$ 968.76	\$ 11.625.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.625.12
Técnico de la ANT	1	12	\$ 968.76	\$ 11.625.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.625.12
Psicologo Junta Cantonal de Protección de Derechos	1	12	\$ 729.00	\$ 8.748.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.748.00
Técnico de Emprendimientos(MIPRO)	1	12	\$ 968.76	\$ 11.625.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.625.12

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES	7		\$ 6.730.68	\$ 80.768.16	\$ 5.182.92	\$ 1.825.00	\$ 7.245.72	\$ 4.533.11	\$ 99.554.91
PROGRAMA 2: SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	4		\$ 4.613.76	\$ 55.365.12	\$ 4.613.76	\$ 1.460.00	\$ 6.450.04	\$ 3.964.17	\$ 71.853.09
Director de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	1	12	\$ 1.944.00	\$ 23.328.00	\$ 1.944.00	\$ 365.00	\$ 2.717.71	\$ 1.295.48	\$ 29.650.19
Coordinador(a) de Gestión Ambiental	1	12	\$ 1.064.88	\$ 12.778.56	\$ 1.064.88	\$ 365.00	\$ 1.488.70	\$ 1.064.45	\$ 16.761.60
Inspector de Agua Potable	1	12	\$ 631.80	\$ 7.581.60	\$ 631.80	\$ 365.00	\$ 883.26	\$ 631.55	\$ 10.093.20
Laboratorio Químico	1	12	\$ 973.08	\$ 11.676.96	\$ 973.08	\$ 365.00	\$ 1.360.37	\$ 972.69	\$ 15.348.10
PROGRAMA 2: SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	1		\$ 569.16	\$ 6.829.92	\$ 569.16	\$ 365.00	\$ 795.69	\$ 568.93	\$ 9.128.70
Oficinista de Dirección Servicios Públicos y OO.PP.	1	12	\$ 569.16	\$ 6.829.92	\$ 569.16	\$ 365.00	\$ 795.69	\$ 568.93	\$ 9.128.70
PROGRAMA 2: SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	2		\$ 1.547.76	\$ 18.573.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.573.12
Técnica de OO.PP.	1	12	\$ 968.76	\$ 11.625.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.625.12
Veterinario del Camal	1	12	\$ 579.00	\$ 6.948.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.948.00
FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES	9	0	\$ 6.375.24	\$ 88.128.00	\$ 3.468.96	\$ 1.825.00	\$ 4.849.61	\$ 2.819.83	\$ 101.091.40
PROGRAMA 3: OTROS SERVICIOS COMUNALES: OO.PP.	1		\$ 1.944.00	\$ 23.328.00	\$ 1.944.00	\$ 365.00	\$ 2.717.71	\$ 1.295.48	\$ 29.650.19
Director de Obras Públicas Municipales	1	12	\$ 1.944.00	\$ 23.328.00	\$ 1.944.00	\$ 365.00	\$ 2.717.71	\$ 1.295.48	\$ 29.650.19
PROGRAMA 3: OTROS SERVICIOS COMUNALES: OO.PP.	4		\$ 1.524.96	\$ 18.299.52	\$ 1.524.96	\$ 1.460.00	\$ 2.131.89	\$ 1.524.35	\$ 24.940.72
Promotora 1 del CIBV	1	12	\$ 381.24	\$ 4.574.88	\$ 381.24	\$ 365.00	\$ 532.97	\$ 381.09	\$ 6.235.18
Promotora 2 del CIBV	1	12	\$ 381.24	\$ 4.574.88	\$ 381.24	\$ 365.00	\$ 532.97	\$ 381.09	\$ 6.235.18
Promotora 3 del CIBV	1	12	\$ 381.24	\$ 4.574.88	\$ 381.24	\$ 365.00	\$ 532.97	\$ 381.09	\$ 6.235.18
Promotora 4 del CIBV	1	12	\$ 381.24	\$ 4.574.88	\$ 381.24	\$ 365.00	\$ 532.97	\$ 381.09	\$ 6.235.18
PROGRAMA 3: OTROS SERVICIOS COMUNALES: OO.PP.	4		\$ 2.906.28	\$ 46.500.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46.500.48
Topografo.	1	12	\$ 968.76	\$ 11.625.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.625.12
Técnica de OO.PP.	2	24	\$ 968.76	\$ 23.250.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23.250.24
Técnico de Mecánica.	1	12	\$ 968.76	\$ 11.625.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.625.12
TOTALES DE GASTOS DE PERSONAL	70	0	\$ 68.185.96	\$ 829.856.64	\$ 57.190.36	\$ 20.805.00	\$ 79.952.12	\$ 44.030.69	\$ 1.031.834.82

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS UNIFICADOS 2015												
DENOMINACIÓN DEL CARGO	No. JOR.	No. Mes	MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DÉCIMO XIII	DÉCIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	ALIMENTACION	SUBSIDIO FAMILIAR	BONO ANTIGÜEDAD	TOTAL GENERAL
	FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES											
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL												
Conserje Municipal	1	12	605.27	7.263.27	605.27	365.00	882.49	605.03	270.00	0.00	72.00	10.063.06
Chofer Alcaldía	1	12	529.20	6.350.40	529.20	365.00	771.57	528.99	216.00	0.00	48.00	8.809.16
Auxiliar de Conserje	1	12	358.05	4.296.60	358.05	365.00	522.04	357.91	0.00	0.00	0.00	5.899.59
Chofer Buseta Escuela Niños Especiales	1	12	370.49	4.445.91	370.49	365.00	540.18	370.34	0.00	0.00	0.00	6.091.92
FUNCION III. SERVICIOS COMUNALES												
PROGRAMA 2.- GESTION AMBIENTAL												
Agente de Sanamiento Ambiental	1	12	870.69	10.448.30	870.69	365.00	1.269.47	870.34	270.00	216.00	600.00	14.909.80
Agente de Sanamiento Ambiental	1	12	1.006.31	12.075.77	1.006.31	365.00	1.467.21	1.005.91	270.00	216.00	960.00	17.366.21
Agente de Sanamiento Ambiental	1	12	727.13	8.725.50	727.13	365.00	1.060.15	726.83	270.00	216.00	360.00	12.450.61
Fanador	1	12	365.00	4.380.00	365.00	365.00	532.17	364.85	0.00	0.00	0.00	6.007.02
Lavador de Vicerias	1	12	365.00	4.380.00	365.00	365.00	532.17	364.85	0.00	0.00	0.00	6.007.02
Auxiliar de Parques y Jardines 1	1	12	715.91	8.590.93	715.91	365.00	1.043.80	715.62	270.00	0.00	240.00	11.941.27
Auxiliar de Parques y Jardines 2	1	12	661.64	7.939.64	661.64	365.00	964.67	661.37	270.00	0.00	216.00	11.078.31
PROGRAMA 3.- SERVICIOS PÚB. Y GESTIÓN												
Chofer	1	12	711.46	8.537.51	711.46	365.00	1.037.31	711.17	270.00	360.00	276.00	12.268.45
Peon	1	12	561.00	6.732.05	561.00	365.00	817.94	561.00	270.00	0.00	120.00	9.427.01
Ayudante de Plomero	1	12	723.65	8.683.79	723.65	365.00	1.055.08	723.65	132.00	144.00	216.00	12.043.17
Albañil	1	12	710.31	8.523.77	710.31	365.00	1.035.64	710.31	180.00	0.00	120.00	11.645.04
Guardian Operador	1	12	724.76	8.697.15	724.76	365.00	1.056.70	724.76	216.00	96.00	120.00	12.000.38
Peon	1	12	611.31	7.335.72	611.31	365.00	891.29	611.31	270.00	144.00	96.00	10.324.63
Ayudante de Plomero	1	12	552.92	6.635.03	552.92	365.00	806.16	552.92	270.00	144.00	96.00	9.423.03
Auxiliar de la Planta de Agua	1	12	441.00	5.292.00	441.00	365.00	642.98	441.00	270.00	144.00	96.00	7.691.98
Gasfitero	1	12	951.48	11.417.74	951.48	365.00	1.387.26	951.48	270.00	0.00	960.00	16.302.95
Ayudante de Plomero	1	12	866.84	10.402.06	866.84	365.00	1.263.85	866.84	270.00	96.00	720.00	14.850.58
Ayudante de Plomero	1	12	821.07	9.852.82	821.07	365.00	1.197.12	821.07	270.00	96.00	360.00	13.783.08
Auxiliar de la Planta de Agua	1	12	441.00	5.292.00	441.00	365.00	642.98	441.00	270.00	96.00	360.00	7.907.98
Ayudante de Plomero	1	12	731.06	8.772.75	731.06	365.00	1.065.89	731.06	216.00	72.00	360.00	12.313.76
Auxiliar de la Planta de Agua	1	12	501.90	6.022.80	501.90	365.00	731.77	501.90	270.00	96.00	360.00	8.849.37
Ayudante	1	12	644.49	7.733.88	644.49	365.00	939.67	644.49	270.00	168.00	108.00	10.873.53
Auxiliar de Planta de Agua	1	12	441.00	5.292.00	441.00	365.00	642.98	441.00	270.00	168.00	108.00	7.727.98
PROGRAMA 6. OTROS SERVICIOS COMUNALES												
Guardia del Camal	1	12	894.73	10.736.71	894.73	365.00	1.304.51	894.73	270.00	72.00	720.00	15.257.67
Chofer (Volquetes)	1	12	663.61	7.963.33	663.61	365.00	967.54	663.61	192.00	96.00	180.00	11.091.09
Guardia del Parque Central	1	12	721.39	8.656.70	721.39	365.00	1.051.79	721.39	270.00	96.00	120.00	12.002.28
Chofer (Volquetes)	1	12	1.046.00	12.551.99	1.046.00	365.00	1.525.07	1.046.00	120.00	0.00	840.00	17.494.06
Operador Cargadora	1	12	946.94	11.363.31	946.94	365.00	1.380.64	946.94	270.00	132.00	180.00	15.584.84
Chofer (Volquetes)	1	12	615.39	7.384.73	615.39	365.00	897.25	615.39	270.00	180.00	72.00	10.399.77
Peon	1	12	656.28	7.875.38	656.28	365.00	956.86	656.28	144.00	180.00	108.00	10.941.80
Operador de Rodillo	1	12	600.24	7.202.92	600.24	365.00	875.15	600.24	270.00	0.00	96.00	10.009.56
Ayudante	1	12	651.34	7.816.03	651.34	365.00	949.65	651.34	270.00	204.00	96.00	11.003.35
Guardia Cementerio	1	12	915.25	10.983.04	915.25	365.00	1.334.44	915.25	270.00	54.00	720.00	15.556.99
Guardia Antenas	1	12	850.15	10.201.84	850.15	365.00	1.239.52	850.15	54.00	54.00	600.00	14.214.67
Chofer (Volquetes)	1	12	1.000.84	12.010.07	1.000.84	365.00	1.459.22	1.000.84	72.00	54.00	744.00	16.705.97
Ayudante de Maquinaria	1	12	369.29	4.431.42	369.29	365.00	538.42	369.29	270.00	108.00	120.00	6.571.41
Albañil	1	12	798.75	9.584.95	798.75	365.00	1.164.57	798.75	270.00	174.00	120.00	13.276.01
Guardia Mercado	1	12	815.57	9.786.80	815.57	365.00	1.189.10	815.57	132.00	52.80	480.00	13.636.83
Chofer	1	12	420.00	5.040.00	420.00	365.00	612.36	420.00	540.00	486.00	240.00	8.123.36
Guardia S.S.HH.	1	12	952.71	11.432.48	952.71	365.00	1.389.05	952.71	96.00	52.80	960.00	16.200.74
Conserje de Coliseo	1	12	361.83	4.341.96	361.83	365.00	527.55	361.83	96.00	52.80	960.00	7.066.97
Personal de Cuadrilla	1	12	364.51	4.374.09	364.51	365.00	531.45	364.51	540.00	378.00	240.00	7.157.56
Operador de Motoniveladora	1	12	364.51	4.374.09	364.51	365.00	531.45	364.51	270.00	270.00	120.00	6.659.56
Ayudante	1	12	1.025.86	12.310.33	1.025.86	365.00	1.495.70	1.025.86	150.00	144.00	720.00	17.236.75
Guardia	1	12	639.15	7.669.75	639.15	365.00	931.87	639.15	270.00	144.00	108.00	10.766.91
Guardia	1	12	361.82	4.341.83	361.82	365.00	527.53	361.82	270.00	144.00	108.00	6.480.01
Operador de Tractor	1	12	840.00	10.080.00	840.00	365.00	1.224.72	840.00	270.00	144.00	108.00	13.871.72
TOTAL JORNALES	51	0	\$33.886.10	\$406.633.16	\$33.886.10	\$18.615.00	\$49.405.93	\$33.883.18	\$11.466.00	\$5.744.40	\$15.732.00	\$575.365.77

GOBIERNO MUNICIPAL DE GIRÓN														
PRESUPUESTO 2015														
RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS														
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	GASTOS CORRIENTES				SUBTOTAL	RENTAS Y SERVICIOS DE CONSUMO	GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN				SUBTOTAL	DEUDA PÚBLICA	TOTAL	
	REMANENC. FUNCIÓNES PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	BENEF. Y SERVICIOS CONSUMOS	OTROS GASTOS	ADQUISICION MENCIONAS Y TRANSFEREN.			BENEF. Y SERVICIOS DE CONSUMO	OTROS GASTOS	BENEF. MUEBLES	ADQUISICION INMUEBLES				OBRAS PUBLICAS
FUNCION I SERVICIOS GENERALES					409.808.46							1.600.00		411.408.46
Programa 1 Administración General	285.927.53	117.880.93	6.000.00		361.644.88							99.285.00		460.929.88
Programa 2 Administración Financiera	215.684.88	12.760.00	13.200.00	120.000.00	54.410.63							550.00		54.960.63
Programa 3 Justicia, Policia. y Vigilancia	51.010.63	3.400.00												
FUNCION II SERVICIOS SOCIALES					33.290.62							2.600.00		35.890.62
Programa 1 Educación y Cultura	20.149.62	13.101.00										2.600.00		
FUNCION III SERVICIOS COMUNALES					285.013.84							5.500.00		290.513.84
Programa 1 Planif. Y Des. Cantonal	273.359.84	11.654.00			84.500.24							100.00		84.600.24
Programa 2 Higiene Ambiental	80.900.24	3.600.00												
Programa 3 Abast. Agua Potable						358.062.19	327.594.36	20.000.00				13.674.88		1.632.297.78
Programa 6 Otros Servicios Comunales						451.603.78	659.363.97	12.005.00				500.390.38	1.00	1.641.569.13
FUNCION IV SERVICIOS INCLASIFICAB					164.374.24									324.690.75
Programa 1 Gastos Comunes de la Entidad			50.500.00	113.874.24										160.316.51
Programa 2 Servicio de la Deuda														
TOTAL	927.032.73	162.395.93	69.700.00	233.874.24	1.393.002.90	809.665.97	986.958.33	32.005.00	141.514.88	1.00	1.413.356.73	3.383.501.91	160.316.51	4.936.821.32

FINANCIAMIENTO DE GASTOS PROGRAMADOS AÑO 2015													
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	RECURSOS PROPIOS							TRANSFERENCIAS CORRIENTES, DE CAPITAL Y CREDITO PUBLICO					
	IMPUESTOS	TASAS Y CONTRIBUCIONES	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	OTROS INGRESOS	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDOS SOBRIANTES AÑOS ANTERIORES	SUBTOTAL	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CAPITAL Y CREDITO PUBLICO	SUBTOTAL	CREDITO PUBLICO	TOTAL
FUNCION I SERVICIOS GENERALES	132.854.72	145.267.78	160.060.93	37.229.56	20.084.47	13.213.20	0.00	508.710.66	317.153.36	101.435.00	418.588.36	0.00	927.298.98
Programa 1 Administración General	56.362.61	61.628.76	67.904.64	15.794.36	8.520.69	5.605.60	0.00	215.816.64	193.991.82	1.600.00	195.591.82		411.408.46
Programa 2 Administración Financiera	66.427.36	72.633.89	89.731.13	18.614.79	10.042.24	6.606.60	0.00	264.055.99	97.588.90	99.285.00	196.873.90		460.929.88
Programa 3 Justicia, Policia. y Vigilancia	10.064.75	11.005.14	2.425.17	2.820.43	1.521.55	1.001.00	0.00	28.838.02	25.572.64	550.00	26.122.64		54.960.63
FUNCION II SERVICIOS SOCIALES	8.051.80	8.804.11	9.700.66	2.256.34	1.217.24	800.80	0.00	30.630.95	2.419.66	2.600.00	5.019.66	0.00	35.850.62
Programa 1 Educación y Cultura	8.051.80	8.804.11	9.700.66	2.256.34	1.217.24	800.80	0.00	30.630.95	2.419.66	2.600.00	5.019.66		35.850.62
FUNCION III SERVICIOS COMUNALES	60.388.51	66.030.81	72.754.97	16.922.53	9.129.31	6.006.00	496.333.93	727.566.05	358.775.61	1.536.953.23	1.895.728.84	1.025.676.07	3.648.980.99
Programa 1 Planificación y Desarrollo	48.310.81	52.824.65	58.203.97	13.538.02	7.303.44	4.804.80	0.00	184.985.70	100.028.14	5.500.00	105.528.14		290.513.84
Programa 2 Higiene Ambiental	12.077.70	13.206.16	14.550.99	3.384.51	1.825.86	1.201.20	0.00	46.246.42	38.253.81	100.00	38.353.81		84.600.24
Programa 3 Abastecimiento Agua Potable							0.00	141.190.25	799.568.91		940.759.16	691.538.62	1.632.297.78
Programa 6 Otros Servicios Comunales							496.333.93	496.333.93	79.303.41	731.784.32	811.087.73	334.137.45	1.641.569.13
FUNCION IV SERVICIOS INCLASIFICABLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17.932.58	17.932.58	22.119.29	284.638.86	306.758.15	0.00	324.690.75
Programa 1- Gastos Comunes y Servicios de Deuda							17.932.58	17.932.58	22.119.29	284.638.86	306.758.15		324.690.75
TOTAL	201.295.03	220.102.70	242.516.56	56.408.43	30.431.02	20.020.00	514.266.51	1.285.040.24	700.467.92	1.925.627.09	2.626.095.01	1.025.676.07	4.936.821.32

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN	
PAGINA 1	
BASE DE CALCULO ASIGNACION AÑO 2015	
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
ASIGNACION GOBIERNO CENTRAL	2,334,893.05
LEY 047	129,037.98
TOTAL ASIGNACION:	\$2,463,931.03
30% GASTOS CORRIENTES(SEGÚN ART. 198 DEL COOTAD)	739,179.31
10% GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA(ART. 198 COOTAD)	246,393.10
60% ASIGNACION PARA GASTOS DE INVERSION	1,478,358.62
25% ESTIMACION PROYECTOS CANTONALES Y SERV. DEUDA	615,982.76
35% ASIGNACION PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	862,375.86
TOTAL:	2,463,931.03

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN	
PAGINA 2	
TABLA CALCULO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015	
862,375.86 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 100%	
215,593.97 TAMAÑO DE LA POBLACION	25%
215,593.97 DENSIDAD DE POBLACION	25%
431,187.93 NBI JERARQUIZADAS	50%
NBI: NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRON

PAGINA 3

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015 SEGÚN ART. 279 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

UNIDADES: CABECERA CANTONAL, PERIFERICAS, SAN GERARDO Y LA ASUNCION

NUMERO DE HABITANTES: 12,607

TOTAL ASIGNACION GOBIERNO CENTRAL: \$2,463,931.03

ASIGNACION 35% PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: **\$862,375.86**

ASIGNACION PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015 SEGÚN ORDENANZA PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL(ART 9)

VALOR \$862,375.86

25% POBL.	\$215,593.965
25% DENS.	\$215,593.965
50% NBIs.	\$431,187.93
TOTAL	\$862,375.86

NOMBRE UNIDADES	HABITANTES	POBLAC. 25%	DENSIDAD 25%	NBIs 50%	TOTAL 100%
CABECERA CANTONAL	3,067	52,449.27	201,024.92	43,118.79	296,592.98
COMUNID. PERIFERICAS	5,370	91,833.11	3,477.00	146,603.90	241,914.01
SAN GERARDO	1,119	19,136.12	3,046.02	120,732.62	142,914.76
LA ASUNCION	3,051	52,175.46	8,046.03	120,732.62	180,954.11
TOTALES:	12,607	215,593.97	215,593.96	431,187.93	862,375.86

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2015 SEGÚN ART. 279 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA					
UNIDAD: COMUNIDADES PERIFERICAS NUMERO DE HABITANTES: 5,370					PAGINA 4
PRESUPUESTO ASIGNADO: IGUALDAD 40% POBLACION 60%					241,914.01 96,765.60 145,148.41
ORDEN	NOMBRE DE COMUNIDAD	NUMERO HABITANTES	POBLACION 60%	IGUALDAD 40%	TOTAL 100%
01	STA MARIANITA,CELATA Y COFRADIA	660	17,839.47	3,870.62	21,710.09
02	SHATASHI, LAURIN	330	8,919.73	3,870.62	12,790.36
03	SANTA TERESITA	404	10,919.92	3,870.62	14,790.54
04	CABUNCATA	149	4,027.40	3,870.62	7,898.02
05	PUCUCARI	114	3,081.36	3,870.62	6,951.99
06	SULA - MOISOL	176	4,757.19	3,870.62	8,627.82
07	HUAGRIN	88	2,378.60	3,870.62	6,249.22
08	GIGANTONES	90	2,432.65	3,870.62	6,303.28
09	RIRCAY	216	5,838.37	3,870.62	9,709.00
10	PARCUSPAMBA	85	2,297.51	3,870.62	6,168.13
11	LEOCAPAC	347	9,379.24	3,870.62	13,249.86
12	BELLAVISTA	176	4,757.19	3,870.62	8,627.82
13	EL VERDE	128	3,459.78	3,870.62	7,330.40
14	MASTA GRANDE	192	5,189.66	3,870.62	9,060.29
15	MASTA CHICO	80	2,162.36	3,870.62	6,032.98
16	ZAPATA	420	11,352.39	3,870.62	15,223.01
17	EL CHORRO	372	10,054.97	3,870.62	13,925.60
18	FATIMA	132	3,567.89	3,870.62	7,438.52
19	PUCALLPA	132	3,567.89	3,870.62	7,438.52
20	EL PONGO	320	8,649.44	3,870.62	12,520.06
21	CACHI	176	4,757.19	3,870.62	8,627.82
22	MANZANO	38	1,027.12	3,870.62	4,897.75
23	CALEDONIAS	145	3,919.28	3,870.62	7,789.90
24	RUMIPAMBA	300	8,108.85	3,870.62	11,979.47
25	NORAMBOTE	100	2,702.95	3,870.62	6,573.57
TOTALES:		5,370	145,148.41	96,765.60	241,914.01

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN						
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2015 SEGÚN ART. 279 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA						
						PAGINA 5
UNIDAD: SAN GERARDO						
NUMERO DE HABITANTES:		1,119	PRESUPUESTO ASIGNADO:		142,914.76	
			(MENOS) IMPACTO PARROQUIAL		42,874.43	
			(=) SALDO A DISTRIBUIR		100,040.33	
			IGUALDAD 40%		40,016.13	
			POBLACION 60%		60,024.20	
ORDEN	NOMBRE DE COMUNIDAD	NUMERO HABITANTES	POBLACION 60%	IGUALDAD 40%	IMPACTO PARROQUIAL	TOTAL 100%
01	BESTION	82	4,411.08	5,716.59		10,127.67
02	CAUQUIL	218	11,669.82	5,716.59		17,386.41
03	CRISTAL AGUARONGOS	57	3,071.01	5,716.59		8,787.60
04	SANTA ANA	79	4,243.57	5,716.59		9,960.16
05	SAN MARTIN GRANDE	120	6,421.19	5,716.59		12,137.78
06	SAN MARTIN CHICO	60	3,238.51	5,716.59		8,955.11
07	SAN GERARDO CENTRO(IMPACTO PARROQUIAL)	503	26,969.01	5,716.59	42,874.43	75,560.03
TOTALES:		1,119	60,024.19	40,016.13	42,874.43	142,914.76

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN						
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2015 SEGÚN ART. 279 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA						
						PAGINA 6
UNIDAD: LA ASUNCION						
NUMERO DE HABITANTES:		3,051	PRESUPUESTO ASIGNADO:		180,954.11	
			(MENOS) IMPACTO PARROQUIAL		54,286.23	
			(=) SALDO A DISTRIBUIR		126,667.88	
			IGUALDAD 40%		50,667.15	
			POBLACION 60%		76,000.73	
ORDEN	NOMBRE DE COMUNIDAD	NUMERO HABITANTES	POBLACION 60%	IGUALDAD 40%	IMPACTO PARROQUIAL	TOTAL 100%
01	TUNCAY	96	2,381.03	3,166.70		5,547.73
02	LAS NIEVES	356	8,865.54	3,166.70		12,032.23
03	CHILCHIL	75	1,879.07	3,166.70		5,045.77
04	RUMILOMA	95	2,359.08	3,166.70		5,525.77
05	SANTA ROSA	130	3,231.28	3,166.70		6,397.97
06	NARANJITO	75	1,857.12	3,166.70		5,023.82
07	COCHALOMA	99	2,468.84	3,166.70		5,635.54
08	SAN JOSE	75	1,879.07	3,166.70		5,045.77
09	COOPERATIVA LENTAG	498	12,401.20	3,166.70		15,567.89
10	LUMAGHUCO	79	1,963.93	3,166.70		5,130.62
11	CORAZON DE LENTAG	395	9,847.50	3,166.70		13,014.20
12	PICHANILLAS	348	8,665.00	3,166.70		11,831.70
13	CEDROPUGRO	104	2,597.60	3,166.70		5,764.30
14	AROZHUMA	221	5,502.54	3,166.70		8,669.24
15	MOISEN	132	3,288.13	3,166.70		6,454.83
16	LA ASUNCION CENTRO(IMPACTO PARROQUIAL)	274	6,813.80	3,166.70	54,286.23	64,266.73
TOTALES:		3,051	76,000.73	50,667.15	54,286.23	180,954.11

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Art. 1.- Corresponde al Director/a Financiero/a la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 2.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se hará directamente por la Administración Financiera, no podrá emplearse otro sistema.

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se abrirá con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.

Art. 5.- Los ingresos para los que no se hubiere previsto partidas específicas se los hará a la subcuenta “Ingresos no especificados”, para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer el detalle su procedencia.

Art. 6.- Los Títulos de Crédito y especies valoradas, se emitirán en la Dirección Financiera, será firmado por el Director Administrativo Financiero y el Tesorero Municipal. En caso de ser necesario, podrán usar facsímil.

Art. 7.- Ningún empleado o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón podrá recibir valores o dinero por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc. sin previa autorización legal y siempre con recibos valorados, numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Director Administrativo Financiero y Tesorero Municipal.

Art. 8.- Ningún empleado o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposición expresa de Ley.

Art. 9.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, a más tardar, el día hábil siguiente de su recaudación.

Art. 10.- Por concepto de gastos administrativos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90 % serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.

Art. 11.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 12.- Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con su sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 13.- El Alcalde del I. Concejo con el Director Administrativo Financiero, trimestralmente fijará cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos, obligaciones y proceder a su pago.

Art. 14.- El Director Administrativo Financiero presentará mensualmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

Art.15.- No se considerará total o inmediatamente disponible las partidas presupuestarias de egreso sino en relación con la efectividad de los ingresos y con cupo trimestrales asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde del Concejo determinará las prioridades de realizar gastos con ajuste a las normas y disposiciones legales.

Art. 16.- Todos los pagos, los efectuará el Tesorero Municipal mediante transferencias interbancarias (SPI) a favor del interesado o su representante legal.

Art. 17.- Se establece un fondo de caja chica por un valor correspondiente a quinientos dólares americanos en dinero en efectivo, para satisfacer pagos urgentes, la reposición se lo efectuará cuando se haya agotado el 75 % del fondo fijo.

Art. 18.- Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Administrativo Financiero y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Art. 19.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el jefe de la Dirección Financiera, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el Tesorero.

Art. 20.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas por el reglamento u ordenanza vigente.

Art. 21.- El Tesorero Municipal liquidará mensualmente los haberes recaudados de los recaudadores, en base al reglamento establecido y distado por el I. Concejo Municipal en sesiones de 7 y 14 de enero de 1999.

Art. 22.- El guardalmacén revisará la calidad de los materiales antes de su adquisición y será pecuniariamente responsable de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva o documento de soporte sean los mismos.

Art. 23.- Las partidas destinadas para servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no constituyen deuda para con el Concejo Municipal, pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

Art. 24.- La Comisaría Municipal tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar los actos que se cometen en el cantón Girón, en contravención a normas y disposiciones legales, especialmente en materia de mercados, salubridad, construcciones y vía pública.

Art. 25.- Cuando se trate de gastos extraordinarios, se observará el art. 60 literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización; serán ordenados por el Sr. Alcalde, teniendo facultad los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de créditos o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, para lo cual deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Art. 26.- Las remuneraciones para empleados municipales se sujetarán a la real capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, y según la Clasificación y Reclasificación de Puestos establecidos por la oficina del departamento de Recursos Humanos.

DISPOSICIÓN COMÚN:

Art. 30.- La presente Ordenanza de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2015, una vez que sea sancionado por el Alcalde del Concejo.

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Cantonal del cantón Girón a los once días del mes de diciembre de 2014.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO

Certifico.- Que la presente **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2015”** fue aprobada por el Concejo Cantonal de Girón en dos debates, en Sesión Extraordinaria del 09 de diciembre de 2014 y Sesión Ordinaria 11 de diciembre de 2014

Girón, 11 de diciembre de 2014

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN: Girón a 11 de diciembre de 2014, a las 15h30, de conformidad con lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 322, remítase la presente **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO PARA EL AÑO 2015”** al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Girón para su respectiva sanción.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDÍA DE GIRÓN: Recibo la ordenanza que antecede en cuatro ejemplares, en Girón a los once días del mes de diciembre de 2014, a las 17h00.

Sr. José Miguel Uzhca Guamán
ALCALDE GADM GIRÓN

ALCALDÍA DE GIRÓN: Girón a 11 de diciembre de 2014, a las 15h30. **VISTOS:** De conformidad con los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, **PROMULGO Y SANCIONO** la Ordenanza que antecede y ordeno su publicación en la Cartelera Municipal

Sr. José Miguel Uzhca Guamán
ALCALDE GADM GIRÓN

RAZÓN: Promulgó, sancionó y firmó la presente Ordenanza, conforme el decreto que antecede. El Alcalde de Girón, Sr José Miguel Uzhca Guamán, el 11 de diciembre de 2014, a las 15H30

Girón, a 11 de diciembre de 2014.

Sr. José Miguel Uzhca Guamán
ALCALDE GADM GIRÓN